




| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas y treinta minutos** del día **20-03-2024**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D^a. María Macarena Lora Gómez, **excusa su asistencia**.

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejel Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Antonio Iglesias Moreno, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2024, se aprueba por unanimidad.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

No se dio cuenta de solicitudes de información por parte de los Concejales.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

3. IMPUTACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL A LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS FORMADA POR MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A. Y ATREYU BLOTA CARTO, S.L. (UTE LA ENCINA), ANTERIOR ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA ENCINA DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2019/PA/020

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 7 de marzo de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de julio de 2019 adjudicó el contrato de SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA ENCINA DE POZUELO DE ALARCON, Expte. 2019/PA/020, a la UTE MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL S.A. Y ATREYU BLOTA CARTO, S.L., (UTE LA ENCINA) formalizándose el contrato en documento administrativo de fecha 8 de agosto de 2019.

La duración del contrato era de dos años prorrogables, habiéndose otorgado la última prórroga por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de julio de 2023, por tres meses, del 1 de septiembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023.

La garantía definitiva del contrato es por importe de 29.831,20 €, constituida en forma de retención en el precio, conforme consta en el apartado tercero de la parte expositiva del documento de formalización del contrato.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local, sesión de fecha 27 de septiembre de 2023, adjudicó el nuevo contrato del SERVICIO DE GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL LA ENCINA DE POZUELO DE ALARCON, Expte. 2023/PA/005, a EBASAN BASTANTE, S.L., formalizándose el contrato con fecha 26 de octubre de 2023, e iniciándose la duración del mismo el día 1 de diciembre de 2023.

Tercero.- Con fecha 12 de diciembre de 2023 la nueva adjudicataria del contrato EBASAN BASTANTE, S.L. presentó en el Registro general del Ayuntamiento un informe del estado actual del edificio e instalaciones de la Escuela Infantil, en el que denunciaba las deficiencias del edificio e instalaciones.

Cuarto.- Con fecha 22 de diciembre de 2023, el Arquitecto Técnico Municipal remite informe fechado el 23 de noviembre de 2023, en el que expone las deficiencias detectadas en el edificio tras girar visita de inspección al mismo el día 21 de noviembre de 2023.

Quinto.- En base a los anteriores informes, fue dictada resolución de fecha 28 de diciembre de 2023 por la Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, incoando expediente de responsabilidad contractual a la anterior adjudicataria del contrato UTE LA ENCINA, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero.- Incoar expediente para la determinación de las responsabilidades por la falta de mantenimiento, reparaciones y reposiciones de las instalaciones y bienes adscritos al servicio de la ESCUELA INFANTIL LA ENCINA, por la anterior adjudicataria UTE MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL S.A. Y ATREYU BLOTA CARTO, S.L., (UTE LA ENCINA), en virtud de los informes del estado actual de la escuela presentados por la nueva adjudicataria EBASAN BASTANTE, S.L. y por el Arquitecto Técnico Municipal reproducidos en la parte expositiva.

Segundo.- Otorgar a UTE LA ENCINA trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles, durante los cuales podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que considere oportunas.

Tercero.- Solicitar del Departamento de Edificación la valoración de los trabajos necesarios de reparación y reposición de los bienes e instalaciones deterioradas, así como de los daños y perjuicios causados por la falta de mantenimiento de los mismos.

Cuarto.- Dar traslado de la incoación de expediente a la nueva adjudicataria EBASAN BASTANTE, S.L. con otorgamiento de trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles.”

Sexto.- Notificada la anterior resolución a la UTE LA ENCINA con otorgamiento del trámite de audiencia, no ha formulado alegación alguna.

Séptimo.- Con fecha 5 de marzo de 2024, por el Arquitecto Técnico Municipal se ha emitido informe de valoración de las deficiencias imputables a la anterior adjudicataria UTE LA ENCINA, que las cuantifica en un total de 20.535,25 €.


A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato de servicios de la escuela infantil adjudicado a UTE LA ENCINA, establece como obligación del contratista la siguiente:

“J) Mantener en buen estado las instalaciones y bienes específicos cedidos para su uso y asumir las reparaciones/reposiciones de todo tipo que sean necesarias.”



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

A la vista del escrito presentado por la nueva adjudicataria del contrato, así como por el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, se ha evidenciado una falta de mantenimiento de las instalaciones y bienes adscritos a la prestación del servicio, del que debe responder la adjudicataria saliente UTE LA ENCINA.

SEGUNDO.- El artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que la garantía definitiva únicamente responderá de los siguientes conceptos:

“c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.”

Por su parte, el art. 111 del mismo texto legal dispone que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate.

En el expediente ha quedado constatado las deficiencias por falta de mantenimiento imputables a la anterior adjudicataria del contrato y que han sido valoradas en un total de 20.535,25 €.

Procede acordar la imputación de responsabilidad contractual a UTE LA ENCINA, anterior adjudicataria del contrato, por las deficiencias de las instalaciones y bienes adscritos al mismo.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, se propone lo siguiente:

Primero.- Imputar la responsabilidad contractual a la Unión Temporal de Empresas formada por MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL S.A. Y ATREYU BLOTA CARTO, S.L., (UTE LA ENCINA), anterior adjudicataria del contrato de SERVICIO DE GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL LA ENCINA DE POZUELO DE ALARCON, Expte. 2019/PA/020, por incumplimiento de sus obligaciones de mantenimiento y reparación de las instalaciones y bienes adscritos al servicio.

Segundo.- Tramitar expediente para la incautación de la garantía definitiva del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. APROBACION INICIAL DE LOS ESTATUTOS Y LAS BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL APR 2.4-01 “CARRETERA DE BOADILLA NORTE” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 14 de marzo de 2024, que se transcribe:

“Visto el expediente relativo al Proyecto de Estatutos y las Bases de Actuación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL APR 2.4-01 “CARRETERA DE BOADILLA NORTE” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, promovida por el Presidente de la Comisión Gestora, y en concreto, visto el informe del Departamento Jurídico de la GMU de 13 de marzo de 2024 obrante en el mismo, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE los Estatutos y las Bases de Actuación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL APR 2.4-01 “CARRETERA DE BOADILLA NORTE” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, promovida por el Presidente de la Comisión Gestora, y concretados en el documento presentado el 11 de marzo de 2024 (con NRE 10777).

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de aprobación inicial, así como los textos de los Estatutos y de las Bases de Actuación de la Junta de Compensación, y someter ambos documentos al preceptivo trámite de información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, con notificación personal a los propietarios afectados, para que durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas, así como solicitar, en su caso, su incorporación a la Junta de Compensación.

TERCERO. Evacuado dicho trámite, se procederá por el órgano competente a la aprobación definitiva de los Estatutos y de las Bases de Actuación de la Junta de Compensación, con resolución de las alegaciones presentadas, en su caso, previo examen de las mismas, así como a la designación de su representante en el órgano rector de la Junta.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. DESIGANCIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL ÓRGANO RECTOR DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN “NE-EJE PINAR” PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR UZ 2.3-01 “NE-EJE PINAR” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 14 de marzo de 2024, que se transcribe:

“Visto el expediente arriba indicado, así como el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 14 de marzo de 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO


UNICO.- Designar como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación “NE-EJE PINAR” para el desarrollo del sector UZ 2.3-01 “NE EJE PINAR” del Plan General De Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón al Concejal delegado en materia de Urbanismo, o persona en quien delegue designando igualmente al mismo en cuanto que el Ayuntamiento es propietario de suelos patrimoniales incluidos en el Sector.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

6. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 18 de marzo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

SEL/2024/19

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 7 de marzo de 2024, nº 445/2024, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto a favor de la persona de la lista de espera que ha aceptado la contratación como personal laboral temporal para cubrir el puesto de Técnico/a Deportivo III, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefa de Servicio de Organización y Recursos Humanos de fecha 29 de febrero de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

ÚNICO. -: Autorizar y disponer el gasto a favor de .../..., con D.N.I. Nº. .../... por los importes y con cargo a las aplicaciones de acuerdo con el siguiente desglose:

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN NP 129D | IMPORTE |
|-------------------|---|-------------|
| 21.3412.1310 0 | MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE. DEPORTE ESCOLAR Y ESCUELA DEPORTIVA RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL | 11.234,08 € |
| 21.3412.1600 0 | MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE. DEPORTE ESCOLAR Y ESCUELA DEPORTIVA SEGURIDAD SOCIAL | 3.721,52 € |
| | TOTAL | 14.955,60 € |

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 13 de marzo de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

- I. La Concejal de RR.HH. y formación, Régimen Interior, Innovación y Transparencia solicitó la incoación del expediente para la tramitación del correspondiente expediente para la preparación del anteproyecto de Oferta de Empleo Público para el año 2023.
- II. La Oficina Presupuestaria emitió el día 3 de marzo de 2023 informe en relación con el expediente de Oferta de Empleo Público, haciendo constar que, “de acuerdo con los datos que disponemos en la unidad de Gestión Presupuestaria (antes de la aprobación de la liquidación del Presupuesto para 2023), la deuda financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2022 es de cero, no existe deuda con Entidades Financieras desde el ejercicio 2017”.
- III. En el expediente consta informe de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos en relación con el cálculo de la tasa de reposición de efectivos y el resto de requisitos que ha de cumplir el Anteproyecto de Oferta de Empleo Público.
- IV. El proyecto de OEP 2023 fue trasladado a la representación sindical, siendo objeto de negociación en la Mesa General de Negociación de Condiciones Comunes al personal funcionario y laboral celebrada el 28 de febrero de 2023.
- V. La propuesta de acuerdo se remitió a sesión de JGL el 10 de marzo de 2023 siendo rechazada al estar cercanas las elecciones municipales y entender que las necesidades de recursos humanos deberían establecerse por el nuevo equipo de gobierno.
- VI. El Concejal delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital interesa la aprobación del presente expediente, presentando un nuevo proyecto de OEP 2023 que consta en la parte dispositiva.
- VII. El nuevo proyecto de OEP 2023 fue trasladado a la representación sindical, siendo objeto de negociación en la Mesa General de Negociación de Condiciones Comunes al personal funcionario y laboral celebrada el 12 de marzo de 2024.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO


Primero: Los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local (LRBRL) y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) disponen, en síntesis, que las Entidades Locales formularán públicamente su oferta de empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Segundo: El artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) dispone que “Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años”.

Tercero: El artículo 7 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en el ámbito local conforme establece su artículo 1.3, dispone que “Las necesidades de recursos humanos que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de oferta de empleo público, siempre que exista crédito presupuestario y se considere conveniente su cobertura durante el ejercicio”.

Cuarto: El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante LPGE-2023) regula la tasa de reposición de efectivos, estableciéndose los criterios que se deberán tener en cuenta para la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, que se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual, y respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos, dentro de los límites de la tasa de reposición de efectivos.



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

Dado que la diferencia entre el nº total de bajas y el nº de altas de empleados fijos es de 17, que es el número de plazas ofertadas por el turno libre en la parte dispositiva, se está respetando la tasa reposición de efectivos, en los términos formulados por el citado artículo.

Quinto: El artículo 59.1 del TREBEP, a propósito del acceso al empleo público de personas con discapacidad, establece la necesidad de reservar en las ofertas de empleo público un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, puntualizando que dicha reserva se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad, motivo por el cual se reserva una plaza para personas con discapacidad, de conformidad con los siguientes cálculos:

| | |
|---|-----|
| Plazas que se ofertan por el turno libre | 17 |
| Plazas que se ofertan por el turno de promoción interna | 1 |
| Total de plazas incluidas en OEP 2023: | 18 |
| Reserva al turno de discapacidad (7%): | 1 |
| De las cuales, reservadas al turno de discapacidad intelectual (2%) | (0) |

Sexto: En cuando al procedimiento de aprobación de la Oferta de Empleo Público, el artículo 37.1 del mencionado TREBEP incluye entre las materias objeto de negociación colectiva "Los criterios generales sobre ofertas de empleo público". En base a dicha norma el proyecto de OEP contenido en el expediente ha sido objeto de negociación en los términos expresados en el Hecho VII.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la aprobación de la OEP no está sujeta ni a función interventora ni a control financiero permanente con carácter previo a su aprobación.

Por último, las Corporaciones Locales que aprueben su oferta de empleo público deberán remitir los acuerdos aprobatorios de la misma a la Administración General del Estado, a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Séptimo: En cuanto a la competencia para aprobar la oferta de empleo público, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.1.h) de la LRBRL, así como del artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento.

Por su parte, el Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital, es competente para formular la propuesta al órgano decisor, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha acuerdo adoptado en sesión de 12 de julio de 2023

De acuerdo con todo lo anterior se PROPONE al Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón correspondiente al ejercicio 2023, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con inclusión de las siguientes plazas:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2023 - AYUNTAMIENTO

PERSONAL FUNCIONARIO
Acceso Libre

| Denominación | Gr. | Escala y Subescala | Nº de plazas | | | |
|----------------------------------|-----|--|--------------|---------------------------------------|---|--------------|
| | | | Cupo general | Reserva personas discapacidad general | Reserva personas discapacidad intelectual | Total plazas |
| Agente de Policía Municipal | C1 | A.E./ Cometidos Especiales/ Policía local y sus auxiliares | 11 | 0 | 0 | 11 |
| Técnico/a Medio/a en Informática | A2 | A.E. / Técnica/Media | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Auxiliar Administrativo | C2 | A.G./ Auxiliar | 3 | 1 | 0 | 4 |
| <i>Total:</i> | | | | | | 16 |

Promoción interna

| Denominación | Gr. | Escala y Subescala | Nº de plazas | | | |
|------------------|-----|----------------------|--------------|---------------------------------------|---|--------------|
| | | | Cupo general | Reserva personas discapacidad general | Reserva personas discapacidad intelectual | Total plazas |
| Administrativo/a | C1 | A.G./ Administrativo | 1 | 0 | 0 | 1 |
| <i>Total:</i> | | | | | | 1 |

PERSONAL LABORAL
Acceso Libre

| Denominación | Gr. | Nº de plazas | | | | |
|-------------------------------------|-----|--------------|---------------------------------------|---|--------------|---|
| | | Cupo general | Reserva personas discapacidad general | Reserva personas discapacidad intelectual | Total plazas | |
| Técnico/a de Emergencias Sanitarias | C2 | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| <i>Total:</i> | | | | | | 1 |


Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN: MODIFICACIÓN DE LA APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO “TÉCNICO/A MEDIO/A EN RELACIONES LABORALES”

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 13 de marzo de 2024, que se transcribe:



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

“HECHOS

- I. El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, mediante Acuerdo de 18 de mayo de 2005, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 148, de 23 de junio.

La actual RPT incluye el puesto de trabajo denominado “Técnico de Relaciones laborales” con las siguientes características:

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº P.T. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESC. | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSERVACIONES |
|-------------------|---|--------------------|-------|--------------|--------|-----------------|-------|----------------|-----------------|--|----------------------------|-----------------------------------|---------------|
| 21 | TÉCNICO/A MEDIO/A EN RELACIONES LABORALES | 1 | A2 | 22 | AG/AE | Técnica/Gestión | Media | Singular | Concurso | Diplomado en Relaciones Laborales o Grado en Relaciones Laborales. | | | |

Este puesto de trabajo está incluido en la RPT e incluido en el presupuesto municipal, actualmente está ocupado, aunque su titular, previsiblemente, causará baja por jubilación el próximo 5 de abril de 2024. No obstante, esta modificación no afectará directamente al ocupante del puesto de trabajo, que mantendrá su relación funcional con las mismas condiciones que posee actualmente.

- II. Mediante oficio de fecha 2 de febrero de 2024 del Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital solicita realizar los trámites necesarios para llevar a cabo las modificaciones incluidas en el mismo.

La modificación propuesta sería la siguiente:

SITUACIÓN ACTUAL

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº P.T. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESC. | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSERVACIONES |
|-------------------|---|--------------------|-------|--------------|--------|-----------------|-------|----------------|-----------------|--|----------------------------|-----------------------------------|---------------|
| 21 | TÉCNICO/A MEDIO/A EN RELACIONES LABORALES | 1 | A2 | 22 | AG/AE | Técnica/Gestión | Media | Singular | Concurso | Diplomado en Relaciones Laborales o Grado en Relaciones Laborales. | | | |

SITUACIÓN PROPUESTA

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº P.T. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESC. | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSERVACIONES |
|-------------------|-------------------------|--------------------|-------|--------------|--------|---------|-------|----------------|-----------------|----------------------|----------------------------|-----------------------------------|---------------|
| | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|----|--|---|----|----|-------|---------------------|-------|----------|----------|--|----------|
| 21 | TÉCNICO/A MEDIO/A EN RELACIONES LABORALES | 1 | A2 | 22 | AG/AE | Técnica/ Gestión | Media | Singular | Concurso | Diplomado en Relaciones Laborales o Grado en Relaciones Laborales. | AG-AL-AA |
|----|--|---|----|----|-------|---------------------|-------|----------|----------|--|----------|

III. Esta modificación fue negociada con la representación sindical en la Mesa General de Negociación de condiciones comunes a personal laboral y funcionario celebrada el 12 de marzo de 2024, según certificado que consta en el expediente.

IV. El 6 de marzo de 2024 se emite informe preceptivo favorable de la Asesoría Jurídica en el presente expediente con la formulación de una observación: "La modificación de la RPT propuesta en el expediente administrativo concernido, habrá de someterse a la Mesa de negociación, en los términos del art. 37.1 del TREBEP". Esta observación ha sido subsanada según consta en el hecho anterior.

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Normativa aplicable.

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan las necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos.

La Relación de Puestos de Trabajo se regulan en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

La Relación de Puestos de Trabajo, así como las modificaciones que en ella puedan efectuarse, son actos propios de la Administración, que efectúa en el ejercicio de su potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.

Segundo. – Naturaleza jurídica de la Relación de Puestos de Trabajo.

El debate jurisdiccional sobre la naturaleza jurídica de la RPT fue definitivamente zanjado tras la Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Señala el TS en esta aclaratoria sentencia que:

"Sobre esa base conceptual, y en línea con la doctrina de las sentencias que se acaban de citar, entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella. (...)

En tal sentido la función jurídica de la RPT no es la de ser norma de ordenación general y abstracta de situaciones futuras, sino la de ser un acto-condición, mediante el que, al establecer de modo presente y definitivo el perfil de cada puesto, este opera como condición y como supuesto de hecho de la aplicación al funcionario que en cada momento lo sirve de la norma rectora de los diversos aspectos del estatuto funcional. (...)


Hemos así de concluir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal.

Sobre esa base, y en la alternativa conceptual de la caracterización como acto administrativo o como norma, entendemos que lo procedente es la caracterización como acto, y no como norma o disposición general."

Tercero. - Justificación de la modificación propuesta.

Respecto a los requisitos de los actos administrativos y de conformidad con el artículo 35.1, letra i), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, deben motivarse con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derechos los actos que se dicten en ejercicio de potestades discrecionales.



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

1. *La propuesta analizada se incardina en las modificaciones que al respecto hubo en la legislación básica de Función Pública para favorecer la movilidad interadministrativa.*

En concreto, hay que remontarse al artículo 39 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 30/12/1999) en tanto que los cambios operados en los artículos 101 LRBRL y 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (LMRFP) incorporaron una nueva regulación de la provisión de puestos a fin de favorecer la movilidad interadministrativa de los funcionarios de carrera, provisión legal con la que la clasificación del puesto se alinea en este caso.

Los motivos de la conveniencia de esta forma de cobertura están en lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, que garantice la eficacia del servicio que se preste a los ciudadanos, a la vez que se da satisfacción a las oportunidades de carrera de los empleados públicos. Así lo establece, igualmente, el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en su Artículo 84, en relación con las políticas de movilidad a implantar por las Administraciones Públicas entre los empleados y así se recoge en diversos puestos destinados a personal funcionario en este Ayuntamiento, actualmente ocupados por funcionarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas.

2. *La modificación que se propone tiene su fundamento en tratar de dar cabida al mayor número de aspirantes, a fin de favorecer –desde la perspectiva interna- la promoción profesional y el aprovechamiento eficiente de los recursos humanos municipales y -desde la perspectiva externa- la máxima concurrencia posible, que posibilite la elección del mejor candidato/a para cubrir el puesto, y que garantizará a la postre el buen funcionamiento del servicio.*

Todo lo anterior hace necesario una modificación del puesto en lo referente a la apertura de escalas funcionariales

Cuarto. – Instrucción del procedimiento

- *De acuerdo con su naturaleza como acto administrativo, no es necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49.b) LRBRL.*
- *Aunque es una cuestión compleja la exigibilidad del trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas y al ser un “acto general” ha de llamarse a quienes representan “los intereses generales” de los empleados. Ese es el sentido del artículo 82.1 de la LPAC cuando establece: “Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes”.*

Tal y como consta en el hecho tercero, el expediente ha sido puesto de manifiesto a los representantes de los trabajadores en la Mesa General de Negociación celebrada el 12 de marzo de 2024, por exigencia igualmente del artículo 37.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Es preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Por último, la modificación de la RPT deberá ser objeto de publicación, según lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Quinto. - La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el alcance indicado reside en el mismo órgano que la posee para su aprobación, que de conformidad con el artículo 127.1.h) de la LRBRL y con el artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (BOCM nº 191, de 12 de agosto de 2008), sería la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior se PROPONE al Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º. Modificar el siguiente puesto de trabajo en la RPT de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en los términos que se expresan a continuación:

SITUACIÓN ACTUAL

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº P.T. HOMÓGENOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESC. | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSERVACIONES |
|-------------------|---|-------------------|-------|--------------|--------|-----------------|-------|----------------|-----------------|--|----------------------------|-----------------------------------|---------------|
| 21 | TÉCNICO/A MEDIO/A EN RELACIONES LABORALES | 1 | A2 | 22 | AG/AE | Técnica/Gestión | Media | Singular | Concurso | Diplomado en Relaciones Laborales o Grado en Relaciones Laborales. | | | |

SITUACIÓN PROPUESTA

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº P.T. HOMÓGENOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESC. | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSERVACIONES |
|-------------------|---|-------------------|-------|--------------|--------|-----------------|-------|----------------|-----------------|--|----------------------------|-----------------------------------|---------------|
| 21 | TÉCNICO/A MEDIO/A EN RELACIONES LABORALES | 1 | A2 | 22 | AG/AE | Técnica/Gestión | Media | Singular | Concurso | Diplomado en Relaciones Laborales o Grado en Relaciones Laborales. | | AG-AL-AA | |

2º. Incorporar la anterior modificación a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

3º Publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos.”


Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN: MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO “LETRADO/A COORDINADOR/A DE LA ASESORÍA JURÍDICA” Y SU APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 13 de marzo de 2024, que se transcribe:



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

“HECHOS

- I. El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, mediante Acuerdo de 18 de mayo de 2005, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 148, de 23 de junio. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) constituye el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.
- II. La actual Relación de Puestos de Trabajo incluye el puesto de trabajo denominado “Letrado/a Coordinador/a de la Asesoría Jurídica” con las siguientes características:

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº P.T. HOMÓGENEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | EVENTUALES | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSE RVACIONES | CD (€) | C. ESP.(€) | RETRIBUCIÓN AL PUESTO TRABAJO (€) |
|-------------------|---|--------------------|-------|--------------|--------|-----------|----------|----------------|-------------------|------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------------------|----------------|-----------|------------|-----------------------------------|
| 119 | LETRADO/A COORDINADOR ASUNTOS JURIDICOS | 1 | A1 | 28 | AG/AE | Técnica | Superior | Singular | Libre Designación | NO | Licenciado en Derecho | | | | 13.603,53 | 38.044,16 | 68.780,64 |

El puesto de trabajo está incluido en la RPT e incluido en el presupuesto municipal para 2023 prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2023 y está en la actualidad ocupado por su titular.

- III. Mediante oficio de fecha 25 de enero de 2024 del Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital solicita realizar los trámites necesarios para llevar a cabo las modificaciones incluidas en el mismo.

La modificación propuesta sería la siguiente:

SITUACIÓN ACTUAL

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº P.T. HOMÓGENEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | EVENTUALES | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSE RVACIONES | CD (€) | C. ESP.(€) | RETRIBUCIÓN AL PUESTO TRABAJO (€) |
|-------------------|---|--------------------|-------|--------------|--------|-----------|----------|----------------|-------------------|------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------------------|----------------|-----------|------------|-----------------------------------|
| 119 | LETRADO/A COORDINADOR ASUNTOS JURIDICOS | 1 | A1 | 28 | AG/AE | Técnica | Superior | Singular | Libre Designación | NO | Licenciado en Derecho | | | | 13.603,53 | 38.044,16 | 68.780,64 |

SITUACIÓN PROPUESTA

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº P.T. HOMÓGENEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | EVENTUALES | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSE RVACIONES | CD (€) | C. ESP.(€) | RETRIBUCIÓN AL PUESTO TRABAJO (€) |
|-------------------|---|--------------------|-------|--------------|--------|-----------|----------|----------------|-------------------|------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------------------|----------------|-----------|------------|-----------------------------------|
| 119 | LETRADO/A COORDINADOR/A DE LA ASESORÍA JURÍDICA | 1 | A1 | 28 | AG/AE | Técnica | Superior | Singular | Libre Designación | NO | Licenciado en Derecho | | AG - AL - AA. | | 13.603,53 | 38.044,16 | 68.780,64 |

- IV. *Esta modificación ha sido negociada con la representación sindical en la Mesa General de Negociación de condiciones comunes a personal laboral y funcionario celebrada el 12 de marzo de 2024, según consta en el expediente.*
- V. *El 31 de enero de 2024 se emite informe preceptivo favorable de la Asesoría Jurídica en el presente expediente con la formulación de una observación: "La modificación de la RPT propuesta en el expediente administrativo concernido, habrá de someterse a la Mesa de negociación, en los términos del art. 37.1 del TREBEP". Esta observación ha sido subsanada según consta en el hecho anterior.*

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Normativa aplicable.

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan las necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos.

La Relación de Puestos de Trabajo se regulan en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

La Relación de Puestos de Trabajo, así como las modificaciones que en ella puedan efectuarse, son actos propios de la Administración, que efectúa en el ejercicio de su potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.

Segundo. – Naturaleza jurídica de la Relación de Puestos de Trabajo.

El debate jurisdiccional sobre la naturaleza jurídica de la RPT fue definitivamente zanjado tras la Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Señala el TS en esta aclaratoria sentencia que:

"Sobre esa base conceptual, y en línea con la doctrina de las sentencias que se acaban de citar, entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella. (...)

En tal sentido la función jurídica de la RPT no es la de ser norma de ordenación general y abstracta de situaciones futuras, sino la de ser un acto-condición, mediante el que, al establecer de modo presente y definitivo el perfil de cada puesto, este opera como condición y como supuesto de hecho de la aplicación al funcionario que en cada momento lo sirve de la norma rectora de los diversos aspectos del estatuto funcional. (...)

Hemos así de concluir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal.


Sobre esa base, y en la alternativa conceptual de la caracterización como acto administrativo o como norma, entendemos que lo procedente es la caracterización como acto, y no como norma o disposición general."

Tercero. - Justificación de la modificación propuesta.

Respecto a los requisitos de los actos administrativos y de conformidad con el artículo 35.1, letra i), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, deben motivarse con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derechos los actos que se dicten en ejercicio de potestades discrecionales.

3. Modificación de la denominación del puesto:



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

El Titular de la Asesoría Jurídica motiva la modificación de la denominación del puesto en su informe de fecha 10 de enero de 2024 en el siguiente sentido: "Como es conocido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 129 de la LBRL, se configura la Asesoría jurídica como órgano administrativo y al que se atribuye el ser responsable de «asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del ayuntamiento»

La Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, desarrollando lo anterior, se regula en los arts. 69 y siguientes de nuestro ROGA (REGLAMENTO ORGÁNICO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, publicado en el BOCM nº 191 de 12 de agosto de 2008) que se expresa en similar sentido.

El art. 70 "Funciones de la Asesoría Jurídica", amplía las funciones de asesoramiento jurídico a los órganos públicos del Ayuntamiento, lo que implica, en la actualidad, que tales funciones de asesoramiento y defensa jurisdiccionales haya igualmente que ser desplegadas en los organismos autónomos Patronato Municipal de Cultura y Gerencia de Urbanismo.

La referencia del artículo 129 de la LBRL al artículo 551 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) en los municipios de gran población, configura a la Asesoría Jurídica, en modo semejante a la Abogacía del Estado y a los Servicios Jurídicos de las Comunidades Autónomas. En el apartado tercero del artículo 551 de la LOPJ se indica que la representación y defensa de las Comunidades Autónomas y las de los Entes locales corresponderán a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de dichas Administraciones públicas.

Dada la anterior regulación, la denominación en la parte que se refiere a asuntos jurídicos, es excesivamente genérica, ya que no forma parte de sus funciones, al estar encuadrado en el órgano administrativo de la Asesoría Jurídica, más que las propias de Letrado acumuladas a las de coordinación bajo la dependencia y dirección del Titular de la Asesoría jurídica, en relación con las funciones de asesoramiento jurídico (precepto o facultativo) y de defensa y representación jurisdiccional indicada. Es decir, sus funciones se mueven en el amplio marco, pero dentro de las funciones que la Ley atribuye al órgano de la Asesoría Jurídica.

Dado lo anterior, se considera más correcto, y en ese sentido se interesa mediante el presente escrito, un cambio de denominación del puesto reseñado para que pase a denominarse: LETRADO/A-COORDINADOR/A DE LA ASESORÍA JURÍDICA."

4. *Apertura del puesto para la provisión de funcionarios de otras Administraciones Públicas.*

El Titular de la Asesoría Jurídica motiva la modificación de la denominación del puesto en su informe de fecha 10 de enero de 2024 en el siguiente sentido: En la actualidad, salvo error de quien suscribe, el puesto está reservado para su provisión por libre designación entre funcionarios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón que reúnan los requisitos del puesto.

A juicio del quien suscribe, a los efectos dar una mayor apertura a su provisión y ampliar el posible abanico de aspirantes que puedan presentarse y, con ello propiciar la elección del mejor candidato posible por su formación y experiencia, en interés de la mejora prestación del servicio y cumplimiento de las funciones que el puesto tiene atribuidas, sería pertinente y conveniente, a juicio del firmante, la apertura para su provisión a funcionarios de otras Administraciones.

La legislación y la política de racionalización del gasto público que ha inspirado la más reciente legislación en materia de recursos humanos en el ámbito de la función pública, ha convertido la apertura a otras Administraciones para la provisión de puestos de trabajo en lo ordinario, debiendo ser las restricciones a tal apertura las que han de ser objeto de la concreta motivación. Así se

desprende de lo dispuesto en el art. 101 párrafo segundo de la LBR, del art. 17 de la LRFP, y del art. 84 del TREBEP.

Dado lo anterior, por los motivos expuestos y por ser lo propiciado con carácter ordinario en la legislación referida, se considera pertinente, que el mismo sea abierto para que puedan presentarse a su provisión los funcionarios de la Administración Local, autonómica y estatal.

Esta propuesta se incardina en las modificaciones que al respecto hubo en la legislación básica de Función Pública para favorecer la movilidad interadministrativa. En concreto, hay que remontarse al artículo 39 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 30/12/1999) en tanto que los cambios operados en los artículos 101 LBR y 17 LRFP incorporaron una nueva regulación de la provisión de puestos a fin de favorecer la movilidad interadministrativa de los funcionarios de carrera, previsión legal con la que la clasificación de los puestos se alinea, en este caso.

Los motivos de la conveniencia de esta forma de cobertura están en lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, que garantice la eficacia del servicio que se preste a los ciudadanos, a la vez que se da satisfacción a las oportunidades de carrera de los empleados públicos. Así lo establece, igualmente, el TREBEP en su artículo 84, en relación con las políticas de movilidad a implantar por las Administraciones Públicas entre los empleados y así se recoge en diversos puestos destinados a personal funcionario en este Ayuntamiento, actualmente ocupados por funcionarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas.

Cuarto. – Instrucción del procedimiento

- De acuerdo con su naturaleza como acto administrativo, no es necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49.b) LBR.
- Aunque es una cuestión compleja la exigibilidad del trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas y al ser un “acto general” ha de llamarse a quienes representan “los intereses generales” de los empleados. Ese es el sentido del artículo 82.1 de la LPAC cuando establece: “Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes”.

Tal y como consta en el hecho cuarto, el expediente ha sido puesto de manifiesto a los representantes de los trabajadores en la Mesa General de Negociación de 12 de marzo de 2024, por exigencia igualmente del artículo 37.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.


- Es preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Por último, la modificación de la RPT deberá ser objeto de publicación, según lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Quinto. - La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el alcance indicado reside en el mismo órgano que la posee para su aprobación, que de conformidad con el artículo 127.1.h) de la LBR y con el artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (BOCM nº 191, de 12 de agosto de 2008), sería la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior se PROPONE al Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º. Modificar el siguiente puesto de trabajo en la RPT de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en los términos que se expresan a continuación:



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

SITUACIÓN ACTUAL

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº P.T. HOMÓGENEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | EVENTUALES | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSE RVACIONES | CD (€) | C. ESP.(€) | RETRIBUCIÓN AL PUESTO TRABAJO (€) |
|-------------------|---|--------------------|-------|--------------|--------|-----------|----------|----------------|-------------------|------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------------------|----------------|-----------|------------|-----------------------------------|
| 119 | LETRADO/A COORDINADOR ASUNTOS JURIDICOS | 1 | A1 | 28 | AG/AE | Técnica | Superior | Singular | Libre Designación | NO | Licenciado en Derecho | | | | 13.603,53 | 38.044,16 | 68.780,64 |

SITUACIÓN PROPUESTA

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº P.T. HOMÓGENEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | EVENTUALES | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSE RVACIONES | CD (€) | C. ESP.(€) | RETRIBUCIÓN AL PUESTO TRABAJO (€) |
|-------------------|---|--------------------|-------|--------------|--------|-----------|----------|----------------|-------------------|------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------------------|----------------|-----------|------------|-----------------------------------|
| 119 | LETRADO/A COORDINADOR/A DE LA ASESORÍA JURÍDICA | 1 | A1 | 28 | AG/AE | Técnica | Superior | Singular | Libre Designación | NO | Licenciado en Derecho | | AG - AL - AA. | | 13.603,53 | 38.044,16 | 68.780,64 |

2º. Incorporar la anterior modificación a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

3º Publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN – INTEGRACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 14 de marzo de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

- I. La Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón fue constituida junto con la aprobación de sus Estatutos, mediante Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 26 de enero de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 37 de 13 de febrero de 2012.

II. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de 15 de febrero de 2012, fue aprobada la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y laboral del organismo autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.


La Relación de Puestos de Trabajo fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 200 de 22 de agosto de 2012.

Esta Relación de Puestos de Trabajo está formada por los siguientes puestos:

RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYTO. DE POZUELO DE ALARCÓN 2024

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|-------------------|---|------------------------------|-------|--------------|----------|---|----------------|----------------|-----------------------|--|--|-----------------------------------|---|----------------------------|
| 1 | GERENTE | 1 | A1 | 30 | AG/AE/HN | Técnica/Secretaría o Intervención-Tesorería | | Singular | Según art. 13 EBEP(*) | Titulado Superior | Disponibilidad y dedicación completa (incluidas en la retribución al puesto) | AG - AL - AA | Personal directivo | 42.908,73 |
| 2 | JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y REHABILITACIÓN URBANA | 1 | A1/A2 | 26 | AE | Técnica | Superior/Media | Singular | Libre Designación | | Disponibilidad | AG - AL - AA | La disponibilidad está incluida en la retribución al puesto | 38.044,21 |
| 3 | JEFE/A DE DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA | 1 | A1 | 26 | AE | Técnica | Superior | Singular | Libre Designación | | Disponibilidad | AG - AL - AA | La disponibilidad está incluida en la retribución al puesto | 38.044,21 |
| 6 | JEFE/A DE DEPARTAMENTO JURÍDICO | 1 | A1 | 26 | AG/AE | Técnica | Superior | Singular | Libre Designación | Licenciado en Derecho o Grado en Derecho | Disponibilidad | AG - AL - AA | La disponibilidad está incluida en la retribución al puesto | 38.044,21 |
| 7 | INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS | 1 | A2 | 21 | AE | Técnica | Media | No Singular | Concurso | Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil | | | | 24.707,64 |
| 8 | JEFE/A DE SECCIÓN DE LICENCIAS DE OBRA | 1 | A1/A2 | 24 | AE | Técnica | Media | Singular | Libre Designación | Arquitectura, Arquitectura Técnica o Ingeniería de Edificación | | AG - AL - AA | | 33.818,95 |
| 9 | ARQUITECTO | 5 | A1 | 24 | AE | Técnica | Superior | No Singular | Concurso | Arquitectura Superior | | AG - AL - AA | | 26.671,79 |
| 10 | TÉCNICO SUPERIOR | 3 | A1 | 24 | AG | Técnica | Superior | No Singular | Concurso | | | | | 26.671,79 |
| 11 | JEFE/A DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO | 1 | A1/A2 | 24 | AE | Técnica | Media | Singular | Libre Designación | Ingeniería de Caminos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Montes, Arquitectura | | AG - AL - AA | | 33.818,95 |
| 12 | ARQUITECTO TÉCNICO | 7 | A2 | 21 | AE | Técnica | Media | No Singular | Concurso | Arquitectura Técnica o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada | | AG - AL - AA | | 24.707,64 |



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYTO. DE POZUELO DE ALARCÓN 2024

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS HOMÓGENOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|-------------------|--|-----------------------------|-------|--------------|--------|-------------------------|----------------|----------------|-------------------|---|---|-----------------------------------|---|----------------------------|
| 13 | INGENIERO TÉCNICO FORESTAL | 1 | A2 | 21 | AE | Técnica | Media | Singular | Concurso | Ingeniería Técnica Forestal | | | | 24.707,64 |
| 16 | TOPOGRAFO/A | 1 | A2 | 21 | AE | Técnica | Media | Singular | Concurso | Técnico Grado Medio Topografía | | | | 24.707,64 |
| 21 | JEFE/A DE NEGOCIADO | 3 | C1/C2 | 18 | AG/AE | Administrativa/Auxiliar | | Singular | Concurso | | | | | 25.833,15 |
| 22 | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO/A | 2 | C1/C2 | 18 | AG/AE | Administrativa/Auxiliar | | Singular | Concurso | | | | | 25.833,15 |
| 23 | AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 11 | C2 | 15 | AG | Auxiliar | | No Singular | Concurso | | | | | 20.439,46 |
| 25 | INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL | 2 | A2 | 21 | AE | Técnica | Media | No Singular | Concurso | Ingeniero Técnico Industrial o Grado en Ingeniería Industrial | | AG - AL - AA | | 24.707,64 |
| 26 | GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE | 4 | C1 | 17 | AG | Administrativo | | No Singular | Concurso | | | | | 21.440,13 |
| 27 | JEFE/A DE SECCIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD | 1 | A1/A2 | 24 | AE | Técnica | Superior/Media | Singular | Libre Designación | | Ingeniería Superior Industrial, Ingeniería Técnica Industrial | AG - AL - AA | | 38.044,21 |
| 28 | TÉCNICO MEDIO | 1 | A2 | 21 | AG | Gestión | | No Singular | Concurso | | | | | 24.707,64 |
| 29 | JEFE DE SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO | 1 | A1 | 24 | AG/AE | Técnica | Superior | Singular | Libre Designación | | | AG - AL - AA | | 34.072,39 |
| 30 | INSPECTOR/A DE SANIDAD | 1 | A1 | 24 | AE | Técnica | Superior | No Singular | Concurso | Licenciado en Farmacia o Licenciado en Veterinaria o Grado en Farmacia o Grado en Veterinaria | | | | 26.671,79 |
| 31 | JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD | 1 | A1/A2 | 26 | AE | Técnica | Superior/Media | Singular | Libre Designación | | Disponibilidad | AG - AL - AA | La disponibilidad está incluida en la retribución al puesto | 38.044,21 |

RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYTO. DE POZUELO DE ALARCÓN 2024

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|-------------------|---|------------------------------|-------|--------------|--------|-----------|----------|----------------|-------------------|---|--|-----------------------------------|---|----------------------------|
| 32 | JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y REHABILITACIÓN | 1 | A1 | 26 | AE | Técnica | Superior | Singular | Libre Designación | Arquitecto o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada | Disponibilidad. El desempeño de la profesión de Arquitecto exige colegiación | AG - AL - AA | La disponibilidad está incluida en la retribución al puesto | 38.044,21 |

(*) Art. 13.2 EBEP: "Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia."

RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYTO. DE POZUELO DE ALARCÓN 2024

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS HOMOGÉNEOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO DE CONVENIO | RETRIBUCIÓN ANUAL A LA CATEGORÍA Y AL PUESTO DE TRABAJO |
|-------------------|----------------------------|------------------------------|-------------------|----------------|--|----------------------|----------------------------|---------------|-------------------------|---|
| 1 | OPERADORA ADMINISTRATIVO/A | 2 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 1.366,12 | 29.290,52 |

III. El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2023, acordó la supresión del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

En este acuerdo se estableció en su punto segundo apartado b: "Integrar el personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el Ayuntamiento, a cuyo fin causará baja en la misma y alta en el código cuenta de cotización de la Seguridad Social que corresponde al Ayuntamiento, produciéndose la integración del personal en la Plantilla y Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento en los mismos términos, situación, condición y condiciones que tenía respecto del Organismo Autónomo del modo expresado en el Fundamento de derecho Tercero. Tanto el personal propio de la Gerencia como el del Ayuntamiento con adscripción al Organismo Autónomo, en su caso, pasará a depender del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad o del órgano competente que, en el momento de toma de efectos de este acuerdo, tenga delegadas las competencias en materia de urbanismo."

IV. La actual RPT de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo contiene un total de 23 puestos de trabajo tipo, algunos con varias dotaciones del mismo y la RPT de personal laboral contiene un solo puesto tipo.


V. El Acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2023 establece el 1 de abril de 2024 como fecha de efectos de la disolución y extinción del Organismo Autónomo, momento en el cual deberá estar hechas las tramitaciones administrativas previas, como es la modificación de la RPT tanto de personal funcionario como personal laboral para realizar la integración del personal del Organismo Autónomo.

VI. Esta modificación ha sido negociada con la representación sindical en la Mesa General de Negociación de condiciones comunes a personal laboral y funcionario celebrada el 12 de marzo de 2024, según consta en el expediente.

VII. Tras la reformulación de la propuesta anterior, el 13 de marzo de 2024 se emite informe preceptivo favorable de la Asesoría Jurídica en el presente expediente con la formulación de una observación: "La modificación de la RPT propuesta en el expediente administrativo concernido, habrá de someterse a la Mesa de negociación, en los términos del art. 37.1 del TREBEP". Esta observación ha sido subsanada según consta en el hecho anterior.

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Normativa aplicable.

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan las necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos.

La Relación de Puestos de Trabajo se regulan en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

La Relación de Puestos de Trabajo, así como las modificaciones que en ella puedan efectuarse, son actos propios de la Administración, que efectúa en el ejercicio de su potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.

Segundo. – Naturaleza jurídica de la Relación de Puestos de Trabajo.

El debate jurisdiccional sobre la naturaleza jurídica de la RPT fue definitivamente zanjado tras la Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Señala el TS en esta aclaratoria sentencia que:

“Sobre esa base conceptual, y en línea con la doctrina de las sentencias que se acaban de citar, entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella. (...)

En tal sentido la función jurídica de la RPT no es la de ser norma de ordenación general y abstracta de situaciones futuras, sino la de ser un acto-condición, mediante el que, al establecer de modo presente y definitivo el perfil de cada puesto, este opera como condición y como supuesto de hecho de la aplicación al funcionario que en cada momento lo sirve de la norma rectora de los diversos aspectos del estatuto funcional. (...)

Hemos así de concluir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal.

Sobre esa base, y en la alternativa conceptual de la caracterización como acto administrativo o como norma, entendemos que lo procedente es la caracterización como acto, y no como norma o disposición general.”

Tercero. - Justificación de la modificación propuesta.

Respecto a los requisitos de los actos administrativos y de conformidad con el artículo 35.1, letra j), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, deben motivarse con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derechos los actos que se dicten en ejercicio de potestades discrecionales.

1. INTEGRACIÓN DIRECTA.

La propuesta viene del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2023, por el que se suprimió el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo y la integración de su personal en el Ayuntamiento, "a cuyo fin causará baja en la misma y alta en el código cuenta de cotización de la Seguridad Social que corresponde al Ayuntamiento, produciéndose la integración del personal en la Plantilla y Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento en los mismos términos, situación, condición y condiciones que tenía respecto del Organismo Autónomo del modo expresado en el Fundamento de derecho Tercero. Tanto el personal propio de la Gerencia como el del Ayuntamiento con adscripción al Organismo Autónomo, en su caso, pasará a depender del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad o del órgano competente que, en el momento de toma de efectos de este acuerdo, tenga delegadas las competencias en materia de urbanismo."

Nos encontramos con dos situaciones:

- 1) Que el puesto tipo ya existe en la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, con lo que se adiciona el número de puestos homogéneos de la GMU al Ayuntamiento. Así:

SITUACIÓN ACTUAL


| RPT GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO | CÓD. PTO. | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PTO. | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS AA.PP. | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) | |
|-------------------------------------|-----------|-------------------------------------|---------------------|-------|------------|--------|-------------------------|-------|----------------|-----------------|----------------------|---|-------------------------|---------------|----------------------------|-----------|
| | 7 | INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS | 1 | A2 | 21 | AE | Técnica | | Media | No Singular | Concurso | Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil | | | | 24.707,64 |
| | 21 | JEFE/A DE NEGOCIADO | 3 | C1/C2 | 18 | AG/AE | Administrativa/Auxiliar | | | Singular | Concurso | | | | | 25.833,15 |
| | 26 | GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE | 4 | C1 | 17 | AG | Administrativo | | | No Singular | Concurso | | | | | 21.440,13 |

| RPT AYUNTAMIENTO | CÓD. PTO. | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PTO. | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS AA.PP. | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) | |
|------------------|-----------|--|---------------------|-------|------------|--------|-------------------------|-------|----------------|-----------------|----------------------|---|-------------------------|---------------|----------------------------|-----------|
| | 18 | INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS(*) | 3 | A2 | 21 | AE | Técnica | | Media | No Singular | Concurso | Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil | | | | 24.707,64 |
| | 25 | JEFE/A DE NEGOCIADO | 13 | C1/C2 | 18 | AG/AE | Administrativa/Auxiliar | | | Singular | Concurso | | | | | 25.833,15 |
| | 6 | GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE | 13 | C1 | 17 | AG | Administrativo | | | No Singular | Concurso | | | | | 21.440,13 |

Leyenda: (*) Llevará incluida la denominación "INSPECTOR URBANÍSTICO" cuando la Concejalía en la que se encuentre adscrito tenga competencias urbanísticas, indicadas en la descripción del puesto

SITUACIÓN PROPUESTA



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYTO. DE POZUELO DE ALARCÓN 2024

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|-------------------|--|---------------------|-------|--------------|--------|-------------------------|-------|----------------|-----------------|---|----------------------------|-----------------------------------|---------------|----------------------------|
| 18 | INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS(*) | 4 | A2 | 21 | AE | Técnica | Media | No Singular | Concurso | Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil | | | | 24.707,64 |
| 25 | JEFE/A DE NEGOCIADO | 16 | C1/C2 | 18 | AG/AE | Administrativa/Auxiliar | | Singular | Concurso | | | | | 25.833,15 |
| 6 | GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE | 17 | C1 | 17 | AG | Administrativo | | No Singular | Concurso | | | | | 21.440,13 |

Legenda: (*) Llevará incluida la denominación "INSPECTOR URBANÍSTICO" cuando la Concejalía en la que se encuentre adscrito tenga competencias urbanísticas, indicadas en la descripción del puesto

En este supuesto se encuentran también el puesto de trabajo existente de personal laboral:

| RPT. AYUNTAMIENTO | CÓD. PTO. | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PTO. | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS AA.PP. | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|-------------------------------------|-----------|-----------------------------|---------------------|-------|-------------|--|-----------|-------|----------------|-----------------|----------------------|----------------------------|-------------------------|---------------|----------------------------|
| | 10 | OPERADOR/A ADMINISTRATIVO/A | 27 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 1.366,12 | 29.290,52 | | | | |
| RPT GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO | CÓD. PTO. | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PTO. | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS AA.PP. | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
| | 1 | OPERADOR/A ADMINISTRATIVO/A | 2 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 1.366,12 | 29.290,52 | | | | |

SITUACIÓN PROPUESTA

| RPT. AYUNTAMIENTO | CÓD. PTO. | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PTO. | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS A.A.P.P. | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|-------------------|-----------|-----------------------------|---------------------|-------|-------------|--|-----------|-------|----------------|-----------------|----------------------|----------------------------|---------------------------|---------------|----------------------------|
| | 10 | OPERADOR/A ADMINISTRATIVO/A | 29 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 1.366,12 | 29.290,52 | | | | |


2) Que el puesto tipo no exista en la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, con lo que se incorporan directamente a ella, asignándoles un nuevo número de Código de Puesto, correlativo al último:

SITUACIÓN PROPUESTA

RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYTO. DE POZUELO DE ALARCÓN 2024

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NUMERO DE PUESTOS HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|-------------------|---|------------------------------|-------|--------------|--------|-----------|----------------|----------------|-------------------|--|---|-----------------------------------|---|----------------------------|
| 148 | JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y REHABILITACIÓN URBANA | 1 | A1/A2 | 26 | AE | Técnica | Superior/Media | Singular | Libre Designación | | Disponibilidad | AG - AL - AA | La disponibilidad está incluida en la retribución al puesto | 38.044,21 |
| 149 | JEFE/A DE DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA | 1 | A1 | 26 | AE | Técnica | Superior | Singular | Libre Designación | | Disponibilidad | AG - AL - AA | La disponibilidad está incluida en la retribución al puesto | 38.044,21 |
| 150 | JEFE/A DE DEPARTAMENTO JURÍDICO | 1 | A1 | 26 | AG/AE | Técnica | Superior | Singular | Libre Designación | Licenciado en Derecho o Grado en Derecho | Disponibilidad | AG - AL - AA | La disponibilidad está incluida en la retribución al puesto | 38.044,21 |
| 151 | JEFE/A DE SECCIÓN DE LICENCIAS DE OBRA | 1 | A1/A2 | 24 | AE | Técnica | Media | Singular | Libre Designación | Arquitectura, Arquitectura Técnica o Ingeniería de Edificación | | AG - AL - AA | | 33.818,95 |
| 152 | JEFE/A DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO | 1 | A1/A2 | 24 | AE | Técnica | Media | Singular | Libre Designación | Ingeniería de Caminos, Ingeniería Técnica de Obras públicas, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Montes, Arquitectura | | AG - AL - AA | | 33.818,95 |
| 153 | INGENIERO TÉCNICO FORESTAL | 1 | A2 | 21 | AE | Técnica | Media | Singular | Concurso | Ingeniería Técnica Forestal | | | | 24.707,64 |
| 154 | TOPÓGRAFO/A | 1 | A2 | 21 | AE | Técnica | Media | Singular | Concurso | Técnico Grado Medio Topografía | | | | 24.707,64 |
| 155 | JEFE/A DE SECCIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD | 1 | A1/A2 | 24 | AE | Técnica | Superior/Media | Singular | Libre Designación | | Ingeniería Superior Industrial, Ingeniería Técnica Industrial | AG - AL - AA | | 38.044,21 |
| 156 | JEFE DE SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO | 1 | A1 | 24 | AG/AE | Técnica | Superior | Singular | Libre Designación | | | AG - AL - AA | | 34.072,39 |



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYTO. DE POZUELO DE ALARCÓN 2024

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|-------------------|---|------------------------------|-------|--------------|--------|-----------|----------------|----------------|-------------------|---|--|-----------------------------------|---|----------------------------|
| 157 | INSPECTOR/A DE SANIDAD | 1 | A1 | 24 | AE | Técnica | Superior | No Singular | Concurso | Licenciad o en Farmacia o Licenciad o en Veterinaria o Grado en Farmacia o Grado en Veterinaria | | | | 26.671,79 |
| 158 | JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD | 1 | A1/A2 | 26 | AE | Técnica | Superior/Media | Singular | Libre Designación | | Disponibilidad | AG - AL - AA | La disponibilidad está incluida en la retribución al puesto | 38.044,21 |
| 159 | JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y REHABILITACIÓN | 1 | A1 | 26 | AE | Técnica | Superior | Singular | Libre Designación | Arquitecto o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada | Disponibilidad. El desempeño de la profesión de Arquitecto exige colegiación | AG - AL - AA | La disponibilidad está incluida en la retribución al puesto | 38.044,21 |

2. INTEGRACIÓN HOMOGENEIZANDO LOS PUESTOS EXISTENTES O INTEGRADOS.

No obstante, hay que realizar la integración de modo que no suponga una duplicidad, ni desvirtúe la verdadera naturaleza y características de los puestos ya creados y los que están por integrar para lo cual se propone, además, una modificación para la homogeneización de los mismos. Esta modificación no afectaría a los ocupantes actuales de los puestos.

Los puestos de trabajo en los que encontramos algún tipo de disfunción son los siguientes:

- Apertura del puesto para la provisión de funcionarios de otras Administraciones Públicas.

La legislación y la política de racionalización del gasto público que ha inspirado la más reciente legislación en materia de recursos humanos en el ámbito de la función pública, ha convertido la apertura a otras Administraciones para la provisión de puestos de trabajo en lo ordinario, debiendo ser las restricciones a tal apertura las que han de ser objeto de la concreta motivación. Así se desprende de lo dispuesto en el art. 101 párrafo segundo de la LBRL, del art. 17 de la LRFP, y del art. 84 del TREBEP.

Esta propuesta se incardina en las modificaciones que al respecto hubo en la legislación básica de Función Pública para favorecer la movilidad interadministrativa. En concreto, hay que remontarse al artículo 39 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 30/12/1999) en tanto que los cambios operados en los artículos 101 LRBL y 17 LMRFP incorporaron una nueva regulación de la provisión de puestos a fin de favorecer la movilidad

interadministrativa de los funcionarios de carrera, previsión legal con la que la clasificación de los puestos se alinea, en este caso.

Los motivos de la conveniencia de esta forma de cobertura están en lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, que garantice la eficacia del servicio que se preste a los ciudadanos, a la vez que se da satisfacción a las oportunidades de carrera de los empleados públicos. Así lo establece, igualmente, el TREBEP en su artículo 84, en relación con las políticas de movilidad a implantar por las Administraciones Públicas entre los empleados y así se recoge en diversos puestos destinados a personal funcionario en este Ayuntamiento, actualmente ocupados por funcionarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas.

Dado lo anterior, por los motivos expuestos y por ser lo propiciado con carácter ordinario en la legislación referida, se considera pertinente, que los puestos que se indican a continuación sean abiertos para que puedan presentarse a su provisión los funcionarios de la Administración Local, autonómica y estatal:

SITUACIÓN ACTUAL

| RPT | CÓD PTO. | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS AA.PP. | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|------------------|----------|------------------------------|---------------------|-------|--------------|--------|-----------|-------|----------------|-----------------|---|----------------------------|-------------------------|---------------|----------------------------|
| RPT AYUNTAMIENTO | 129 | INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL | 1 | A2 | 21 | AE | Técnica | Media | No Singular | Concurso | Ingeniero Técnico Industrial o Grado en Ingeniería Industrial | | | | 24.707,64 |
| RPT GERENCIA | 25 | INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL | 2 | A2 | 21 | AE | Técnica | Media | No Singular | Concurso | Ingeniero Técnico Industrial o Grado en Ingeniería Industrial | | AG - AL - AA | | 24.707,64 |


| RPT | CÓD PTO. | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS AA.PP. | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|------------------|----------|-------------------------|---------------------|-------|--------------|--------|-----------------|-------|----------------|-----------------|----------------------|----------------------------|-------------------------|---------------|----------------------------|
| RPT AYUNTAMIENTO | 19 | TÉCNICO/A MEDIO | 11 | A2 | 21 | AG | Técnica/Gestión | Media | No Singular | Concurso | | | AG - AL - AA | | 24.707,64 |
| RPT GERENCIA | 28 | TÉCNICO/A MEDIO | 1 | A2 | 21 | AG | Gestión | | No Singular | Concurso | | | | | 24.707,64 |

SITUACIÓN PROPUESTA

RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYTO. DE POZUELO DE ALARCÓN 2024

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|-------------------|------------------------------|---------------------|-------|--------------|--------|-----------|-------|----------------|-----------------|---|----------------------------|-----------------------------------|---------------|----------------------------|
| 129 | INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL | 3 | A2 | 21 | AE | Técnica | Media | No Singular | Concurso | Ingeniero Técnico Industrial o Grado en Ingeniería Industrial | | AG - AL - AA | | 24.707,64 |



| |
|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 |
| CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

| | | | | | | | | | | | | | |
|----|-----------------|----|----|----|----|---------------------|-------|----------------|----------|--|--|--------------|-----------|
| 19 | TÉCNICO/A MEDIO | 12 | A2 | 21 | AG | Técnica/ Gestión | Media | No Singular | Concurso | | | AG - AL - AA | 24.707,64 |
|----|-----------------|----|----|----|----|---------------------|-------|----------------|----------|--|--|--------------|-----------|

b. Apertura del puesto para la provisión de funcionarios de otras Administraciones Públicas y modificación del apartado FORMACIÓN ESPECÍFICA y OBSERVACIONES.
SITUACIÓN ACTUAL

| RPT | CÓD PTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|------------------|---------|-------------------------|---------------------|-------|--------------|--------|-----------|----------|----------------|-----------------|---|----------------------------|-----------------------------------|---------------|----------------------------|
| RPT AYUNTAMIENTO | 49 | ARQUITECTO/A | 1 | A1 | 24 | AE | Técnica | Superior | No Singular | Concurso | Arquitecto o Título universitario equivalente reconocido oficialmente para el ejercicio de la profesión de Arquitecto | | | | 26.671,79 |
| RPT GMU | 9 | ARQUITECTO/A | 5 | A1 | 24 | AE | Técnica | Superior | No Singular | Concurso | Arquitectura Superior | | AG - AL - AA | | 26.671,79 |

| RPT | CÓD PTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS AA.PP. | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|------------------|---------|-------------------------|---------------------|-------|--------------|--------|-----------|----------|----------------|-----------------|----------------------|----------------------------|-------------------------|--|----------------------------|
| RPT AYUNTAMIENTO | 44 | TÉCNICO/A SUPERIOR | 17 | A1 | 24 | AG/AE | Técnica | Superior | No Singular | Concurso | | | AG-AL-AA | En atención a las funciones específicas, este puesto no estará abierto a la escala de A.E. siempre que se halle adscrito al Departamento Jurídico de Seguridad | |
| RPT GMU | 10 | TÉCNICO/A SUPERIOR | 3 | A1 | 24 | AG | Técnica | Superior | No Singular | Concurso | | | | | 26.671,79 |


| RPT | CÓD PTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMO GÉNE OS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS AA.PP. | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|-------|--------------|--------|-----------|-------|----------------|-----------------|---|----------------------------|-------------------------|--|----------------------------|
| RPT AYUNTAMIENTO | 23 | ARQUITECTO/A TÉCNICO | 3 | A2 | 21 | AE | Técnica | Media | No Singular | Concurso | Arquitecto Técnico o Grado en Arquitectura Técnica | | | Siempre que se halle adscrito a la/s Concejalía/s con competencia en materia de urbanismo, las funciones del puesto de trabajo serán las siguientes: - Inspección Urbanística: - Inspector Urbanístico. - Denuncias de Policía. - Denuncias de vecinos. - Volantes de Dirección. - Primera Ocupación y Licencias Definitivas. P.- Atención al público – información urbanística. P.- Tramitación de actuaciones comunicadas. P.- Comprobación de datos urbanísticos en proyectos. | 24.707,64 |
| RPT GMU | 12 | ARQUITECTO/A TÉCNICO | 7 | A2 | 21 | AE | Técnica | Media | No Singular | Concurso | Arquitectura Técnica o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada | | AG - AL - AA | | 24.707,64 |

En el caso de la integración del puesto “Arquitecto/a Técnico”, se estima que debe aprovecharse la modificación de la RPT de funcionarios del Ayuntamiento para actualizar la titulación al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, como ya se hizo con otros puestos, por lo que ha de figurar como “Arquitectura Técnica o Grado en Ingeniería de Edificación”

| RPT | CÓD PTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMO GÉNE OS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS AA.PP. | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|------------------|---------|-------------------------------|-----------------------|-------|--------------|--------|-------------------------|-------|----------------|-----------------|----------------------|----------------------------|-------------------------|---------------|----------------------------|
| RPT AYUNTAMIENTO | 12 | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO/A | 21 | C1/C2 | 18 | AG | Administrativa/Auxiliar | | Singular | Concurso | | | | | 25.833,15 |
| RPT GMU | 22G MU | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO/A | 2 | C1/C2 | 18 | AG/AE | Administrativa/Auxiliar | | Singular | Concurso | | | | | 25.833,15 |

| RPT | CÓD PTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMO GÉNE OS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS AA.PP. | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|-----|---------|-------------------------|-----------------------|-------|--------------|--------|-----------|-------|----------------|-----------------|----------------------|----------------------------|-------------------------|---------------|----------------------------|
|-----|---------|-------------------------|-----------------------|-------|--------------|--------|-----------|-------|----------------|-----------------|----------------------|----------------------------|-------------------------|---------------|----------------------------|



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------|--------|------------------------------------|----|----|----|----|----------|--|-------------|----------|--|--|--|-----------|
| RPT AYUNTAMIENTO | 4 | AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 64 | C2 | 15 | AG | Auxiliar | | No Singular | Concurso | | | Los puestos asignados a la OAC se ajustarán a las condiciones propias de la misma en cuanto a jornada y compensación de la misma de acuerdo a lo previsto en el vigente Acuerdo. | 20.439,46 |
| RPT GMU | 23G MU | AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 11 | C2 | 15 | AG | Auxiliar | | No Singular | Concurso | | | | 20.439,46 |

SITUACIÓN PROPUESTA

| CÓD. PTO. | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMÓGENOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS AA.PP. | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|-----------|-------------------------|--------------------|-------|--------------|--------|-----------|----------|----------------|-----------------|---|----------------------------|-------------------------|---|----------------------------|
| 49 | ARQUITECTO/A | 6 | A1 | 24 | AE | Técnica | Superior | No Singular | Concurso | Arquitecto o Título universitario equivalente reconocido oficialmente para el ejercicio de la profesión de Arquitecto | | AG-AL-AA | | 26.671,79 |
| 44 | TÉCNICO/A SUPERIOR | 20 | A1 | 24 | AG/AE | Técnica | Superior | No Singular | Concurso | | | AG-AL-AA | En atención a las funciones específicas, este puesto no estará abierto a la escala de A.E. siempre que se halle adscrito al Departamento Jurídico de Seguridad | |
| 23 | ARQUITECTO/A TÉCNICO | 10 | A2 | 21 | AE | Técnica | Media | No Singular | Concurso | Arquitectura Técnica o Grado en Ingeniería de Edificación | | AG-AL-AA | Siempre que se halle adscrito a la/s Concejalía/s con competencia en materia de urbanismo, las funciones del trabajo serán las siguientes: b.- Inspección Urbanística: - Inspector Urbanístico. - Denuncias de Policía. - Denuncias de vecinos. - Volantes de Dirección. | 24.707,64 |

| CÓDIGO PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS AA.PP. | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|---------------|------------------------------------|---------------------|-------|--------------|--------|-------------------------|-------|----------------|-----------------|----------------------|----------------------------|-------------------------|---|----------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | - Primera Ocupación y Licencias Definitivas. b.- Atención al público – información urbanística. b.- Tramitación de actuaciones comunicadas. b.- Comprobación de datos urbanísticos en proyectos. | |
| 12 | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO/A | 23 | C1/C2 | 18 | AG/AE | Administrativa/Auxiliar | | Singular | Concurso | | | | | 25.833,15 |
| 4 | AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 75 | C2 | 15 | AG | Auxiliar | | No Singular | Concurso | | | | Los puestos asignados a la OAC se ajustarán a las condiciones propias de la misma en cuanto a jornada y compensación de la misma de acuerdo a lo previsto en el vigente Acuerdo. | 20.439,46 |

3. AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO GERENTE.

Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo dotaban a ésta de un órgano directivo que era el Gerente, que después de la integración ya no tiene justificación de permanencia ni cabida en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, por lo que debe amortizarse el siguiente puesto de trabajo:

RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYTO. DE POZUELO DE ALARCÓN 2024

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|-------------------|-------------------------|---------------------|-------|--------------|----------|---|-------|----------------|-----------------------|----------------------|--|-----------------------------------|--------------------|----------------------------|
| 1 | GERENTE | 1 | A1 | 30 | AG/AE/HN | Técnica/Secretaría o Intervención-Tesorería | | Singular | Según art. 13 EBEP(*) | Titulado Superior | Disponibilidad y dedicación completa (incluidas en la retribución al puesto) | AG - AL - AA | Personal directivo | 42.908,73 |

(*) Art. 13.2 EBEP: "Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia."

Cuarto. – Toma de efectos de la disolución


De conformidad con lo previsto en el art. 39 apartados 1 y 2 de la LPAC, los actos de las Administraciones públicas sujetos a Derecho administrativo producirán efectos desde la fecha en que se dictan, salvo que en ellos se disponga otra cosa. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior.

En el presente caso, las distintas actuaciones administrativas posteriores y necesarias para hacer efectiva la disolución y extinción de la Gerencia (liquidación, modificación presupuestaria, modificación de la RPT, etc.), así como las correspondientes comunicaciones y notificaciones a efectuar, hacen procedente, al amparo del anterior precepto, que la disolución y supresión, que se fuere a acordar definitivamente, produzca efectos plenos a partir del 1 de abril de 2024

Quinto.- Instrucción del procedimiento

- De acuerdo con su naturaleza como acto administrativo, no es necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

Haciendas Locales, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49.b) LRBRL.

- Aunque es una cuestión compleja la exigibilidad del trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas y al ser un “acto general” ha de llamarse a quienes representan “los intereses generales” de los empleados. Ese es el sentido del artículo 82.1 de la LPAC cuando establece: “Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes”.

Tal y como consta en el hecho sexto, el expediente ha sido puesto de manifiesto a los representantes de los trabajadores en la Mesa General de Negociación celebrada el 12 de marzo de 2024, por exigencia igualmente del artículo 37.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Es preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Por último, la modificación de la RPT deberá ser objeto de publicación, según lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sexto. - La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el alcance indicado reside en el mismo órgano que la posee para su aprobación, que de conformidad con el artículo 127.1.h) de la LRBRL y con el artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (BOCM nº 191, de 12 de agosto de 2008), sería la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior se PROPONE al Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º. Modificar los siguientes puestos de trabajo en la RPT de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en los términos que se expresan a continuación:


RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYTO. DE POZUELO DE ALARCÓN 2024

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|-------------------|--|---------------------|-------|--------------|--------|-----------|-------|----------------|-----------------|---|----------------------------|-----------------------------------|---------------|----------------------------|
| 18 | INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS(*) | 4 | A2 | 21 | AE | Técnica | Media | No Singular | Concurso | Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil | | AG - AL - AA | | 24.707,64 |

RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYTO. DE POZUELO DE ALARCÓN 2024

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|-------------------|-------------------------------------|---------------------|-------|--------------|--------|-------------------------|----------|----------------|-----------------|---|----------------------------|-----------------------------------|---|----------------------------|
| 25 | JEFE/A DE NEGOCIADO | 16 | C1/C2 | 18 | AG/AE | Administrativa/Auxiliar | | Singular | Concurso | | | | | 25.833,15 |
| 6 | GESTOR ADMINISTRATIVO/A POLIVALENTE | 17 | C1 | 17 | AG | Administrativo | | No Singular | Concurso | | | | | 21.440,13 |
| 19 | TÉCNICO/A MEDIO | 12 | A2 | 21 | AG | Técnica/Gestión | Media | No Singular | Concurso | | | AG - AL - AA | | 24.707,64 |
| 49 | ARQUITECTO/A | 6 | A1 | 24 | AE | Técnica | Superior | No Singular | Concurso | Arquitecto o Título universitario equivalente reconocido oficialmente para el ejercicio de la profesión de Arquitecto | | AG-AL-AA | | 26.671,79 |
| 44 | TÉCNICO/A SUPERIOR | 20 | A1 | 24 | AG/AE | Técnica | Superior | No Singular | Concurso | | | AG-AL-AA | En atención a las funciones específicas, este puesto no estará abierto a la escala de A.E. siempre que se halle adscrito al Departamento o Jurídico de Seguridad | |
| 23 | ARQUITECTO/A TÉCNICO | 10 | A2 | 21 | AE | Técnica | Media | No Singular | Concurso | Arquitectura Técnica o Grado en Ingeniería de Edificación | | AG-AL-AA | Siempre que se halle adscrito a la/s Concejalía/s con competencia en materia de urbanismo, las funciones del puesto de trabajo serán las siguientes: P.- Inspección Urbanística: - Inspector Urbanístico. - Denuncias de Policía. - Denuncias de vecinos. - Volantes de Dirección. - Primera Ocupación y Licencias Definitivas. P.- Atención al público – información urbanística. P.- Tramitación de actuaciones comunicadas P.- Comprobación de datos urbanísticos | 24.707,64 |



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYTO. DE POZUELO DE ALARCÓN 2024

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|-------------------|------------------------------------|---------------------|-------|--------------|--------|-------------------------|-------|----------------|-----------------|---|----------------------------|-----------------------------------|--|----------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | en proyectos. | |
| 12 | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO/A | 23 | C1/C2 | 18 | AG/AE | Administrativa/Auxiliar | | Singular | Concurso | | | | | 25.833,15 |
| 4 | AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 75 | C2 | 15 | AG | Auxiliar | | No Singular | Concurso | | | | Los puestos asignados a la OAC se ajustarán a las condiciones propias de la misma en cuanto a jornada y compensación de la misma de acuerdo a lo previsto en el vigente Acuerdo. | 20.439,46 |
| 129 | INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL | 3 | A2 | 21 | AE | Técnica | Media | No Singular | Concurso | Ingeniero Técnico Industrial o Grado en Ingeniería Industrial | | AG - AL - AA | | 24.707,64 |

Legenda: (*) Llevará incluida la denominación "INSPECTOR URBANÍSTICO" cuando la Concejalia en la que se encuentre adscrito tenga competencias urbanísticas, indicadas en la descripción del puesto

2º. Creación de los siguientes puestos de trabajo en la RPT de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en los términos que se expresan a continuación:

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|-------------------|---|------------------------------|-------|--------------|--------|-----------|----------------|----------------|-------------------|----------------------|----------------------------|-----------------------------------|---|----------------------------|
| 148 | JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y REHABILITACIÓN URBANA | 1 | A1/A2 | 26 | AE | Técnica | Superior/Media | Singular | Libre Designación | | Disponibilidad | AG - AL - AA | La disponibilidad está incluida en la retribución al puesto | 38.044,21 |
| 149 | JEFE/A DE DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA | 1 | A1 | 26 | AE | Técnica | Superior | Singular | Libre Designación | | Disponibilidad | AG - AL - AA | La disponibilidad está incluida en la retribución al puesto | 38.044,21 |


| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS HOMÓGENOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|-------------------|---|-----------------------------|-------|--------------|--------|-----------|----------------|----------------|-------------------|--|--|-----------------------------------|---|----------------------------|
| 150 | JEFE/A DE DEPARTAMENTO JURÍDICO | 1 | A1 | 26 | AG/AE | Técnica | Superior | Singular | Libre Designación | Licenciado en Derecho o Grado en Derecho | Disponibilidad | AG - AL - AA | La disponibilidad está incluida en la retribución al puesto | 38.044,21 |
| 151 | JEFE/A DE SECCIÓN DE LICENCIAS DE OBRA | 1 | A1/A2 | 24 | AE | Técnica | Media | Singular | Libre Designación | Arquitectura, Arquitectura Técnica o Ingeniería de Edificación | | AG - AL - AA | | 33.818,95 |
| 152 | JEFE/A DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO | 1 | A1/A2 | 24 | AE | Técnica | Media | Singular | Libre Designación | Ingeniería de Caminos, Ingeniería Técnica de Obras públicas, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Montes, Arquitectura | | AG - AL - AA | | 33.818,95 |
| 153 | INGENIERO TÉCNICO FORESTAL | 1 | A2 | 21 | AE | Técnica | Media | Singular | Concurso | Ingeniería Técnica Forestal | | | | 24.707,64 |
| 154 | TOPÓGRAFO/A | 1 | A2 | 21 | AE | Técnica | Media | Singular | Concurso | Técnico Grado Medio Topografía | | | | 24.707,64 |
| 155 | JEFE/A DE SECCIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD | 1 | A1/A2 | 24 | AE | Técnica | Superior/Media | Singular | Libre Designación | | Ingeniería Superior Industrial, Ingeniería Técnica Industrial | AG - AL - AA | | 38.044,21 |
| 156 | JEFE DE SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO | 1 | A1 | 24 | AG/AE | Técnica | Superior | Singular | Libre Designación | | | AG - AL - AA | | 34.072,39 |
| 157 | INSPECTOR/A DE SANIDAD | 1 | A1 | 24 | AE | Técnica | Superior | No Singular | Concurso | Licenciado en Farmacia o Licenciado en Veterinaria o Grado en Farmacia o Grado en Veterinaria | | | | 26.671,79 |
| 158 | JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD | 1 | A1/A2 | 26 | AE | Técnica | Superior/Media | Singular | Libre Designación | | Disponibilidad | AG - AL - AA | La disponibilidad está incluida en la retribución al puesto | 38.044,21 |
| 159 | JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y REHABILITACIÓN | 1 | A1 | 26 | AE | Técnica | Superior | Singular | Libre Designación | Arquitecto o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada | Disponibilidad. El desempeño de la profesión de Arquitecto exige colegiación | AG - AL - AA | La disponibilidad está incluida en la retribución al puesto | 38.044,21 |

3º Amortizar el siguiente puesto existente en la RPT de la Gerencia Municipal de Urbanismo por los motivos anteriormente expuestos:

RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYTO. DE POZUELO DE ALARCÓN 2024

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº P.TOS. HOMÓGENOS | GRUPO | NIVEL PUESTO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|-------------------|-------------------------|---------------------|-------|--------------|--------|-----------|-------|----------------|-----------------|----------------------|----------------------------|-----------------------------------|---------------|----------------------------|
|-------------------|-------------------------|---------------------|-------|--------------|--------|-----------|-------|----------------|-----------------|----------------------|----------------------------|-----------------------------------|---------------|----------------------------|



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------|---|----|----|----------|---|----------|-----------------------|-------------------|--|--------------|--------------------|-----------|
| 1 | GERENTE | 1 | A1 | 30 | AG/AE/HN | Técnica/Secretaría o Intervención-Tesorería | Singular | Según art. 13 EBEP(*) | Titulado Superior | Disponibilidad y dedicación completa (incluidas en la retribución al puesto) | AG - AL - AA | Personal directivo | 42.908,73 |
|---|---------|---|----|----|----------|---|----------|-----------------------|-------------------|--|--------------|--------------------|-----------|

(*) Art. 13.2 EBEP: "Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia."

4º Modificar los siguientes puestos de trabajo en la RPT de personal laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en los términos que se expresan a continuación:

| CÓD. PTO. | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PTO. | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS AA.PP. | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|-----------|-----------------------------|---------------------|-------|-------------|--|-----------|-------|----------------|-----------------|----------------------|----------------------------|-------------------------|---------------|----------------------------|
| 10 | OPERADOR/A ADMINISTRATIVO/A | 29 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 1.366,12 | 29.290,52 | | | | |

5º Incorporar las anteriores modificaciones en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y suprimir la Relación de Puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

6º Publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos.

7º Establecer el 1 de abril de 2024 como fecha de efectos de la citada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón."

La Jefa de Servicio de Organización y Recursos Humanos emite la siguiente diligencia en fecha 19 de marzo de 2024, que se transcribe:

Se detecta error material en la propuesta formulada y firmada el 14 de marzo de 2024, de forma que en el punto 4º de la parte dispositiva:

- Donde dice:

4º Modificar los siguientes puestos de trabajo en la RPT de personal laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en los términos que se expresan a continuación:

| CÓD. PTO. | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMOGÉNEOS | GRUPO | NIVEL PTO. | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | TIPO DE PUESTO | FORMA PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | APERTURA A OTRAS AA.PP. | OBSERVACIONES | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€) |
|-----------|-------------------------|---------------------|-------|------------|--------|-----------|-------|----------------|-----------------|----------------------|----------------------------|-------------------------|---------------|----------------------------|
|-----------|-------------------------|---------------------|-------|------------|--------|-----------|-------|----------------|-----------------|----------------------|----------------------------|-------------------------|---------------|----------------------------|

| | | | | | | | | | | | | | | |
|----|-----------------------------|----|----|-------------|--|--|--|--|----------|-----------|--|--|--|--|
| 10 | OPERADOR/A ADMINISTRATIVO/A | 29 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 1.366,12 | 29.290,52 | | | | |
|----|-----------------------------|----|----|-------------|--|--|--|--|----------|-----------|--|--|--|--|

- Debe decir, en el mismo sentido que se refleja en la propuesta de integración del PMC y al objeto de subsanar la alteración producida con las columnas de personal funcionario, lo siguiente:

| CÓD. PTO. | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº PTOS. HOMOGÉNEOS | GRUPO | TIPO PUESTO. | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS | COMPLEMENTO PUESTO (*1) | COMPLEMENTO DE CONVENIO | SALARIO BASE | RETRIBUCIONES ANUALES |
|-----------|---|---------------------|-------|--------------|--|----------------------|----------------|-------------------------|-------------------------|--------------|-----------------------|
| 10 | OPERADOR/A ADMINISTRATIVO/A | 29 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 1.366,12 | 27.924,24 | 29.290,52 |
| (*1) | Se establecerán distintos complementos, de los ya existentes, en función de la efectiva realización de la tarea que lo justifica en cumplimiento de instrucción jerárquica motivada y debidamente comunicada al departamento de RRHH. | | | | | | | | | | |

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN – INTEGRACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.


Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 14 de marzo de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

- I.** El Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (PMC) es un organismo autónomo y está regulado por su Texto Refundido de los Estatutos aprobado por el Pleno de la corporación mediante acuerdo de 16 de abril de 2009 publicado en el BOCM nº 106 de 6 de mayo de 2009, al amparo de lo previsto, hoy, en el art. 85 bis de la LBRL y demás legislación concordante.
- II.** Por resolución de la vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón de fecha 5 de diciembre de 2023, fue aprobada la Relación de Puestos de trabajo del Patronato Municipal de Cultura.
- III.** La Relación de Puestos de Trabajo fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 303 de 21 de diciembre de 2023.

Esta Relación de Puestos de Trabajo está formada por los siguientes puestos:



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

ANEXO I

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

| CÓDIGO PUESTO | DENOMINACIÓN | PUESTOS HOMOGÉNEOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES (1) | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO DE PUESTO | |
|---------------|---|--------------------|-------------------|----------------|----------------------|---|-------------------|-------------------------|--------------------------|----------|
| | | | | | | | | | DENOMINACION | CUANTIA |
| 1 | Operaria/o Avanzado/a de Limpieza | 2 | E | No singular | | | A | 1.701,56 | | |
| 2 | Auxiliar Servicios Polivalentes | 9 | E | No singular | | Permiso de conducción de la clase B | A | 1.339,91 | | |
| 3 | Operaria/o Polivalente | 3 | E | No singular | | Permiso de conducción de la clase B | A | 1.184,98 | | |
| 4 | Operador/a Administrativo/a | 12 | C2 | No singular | | | | 1.366,15 | | (2) |
| 5 | Oficial/a de Mantenimiento | 3 | C2 | No singular | | Permiso de conducción mínimo de la clase B | A | 1.263,15 | | |
| 6 | Encargado/a de Mantenimiento | 2 | C2 | No Singular | | Permiso de conducción mínimo de la clase B | A | 952,94 | | |
| 7 | Encargado/a de Sonido y Audiovisual | 1 | C2 | Singular | | | B | 952,94 | Disponibilidad | 2.978,88 |
| 8 | Encargado/a de Sala | 1 | C2 | Singular | | | B | 952,94 | Disponibilidad | 2.978,88 |
| 9 | Encargado/a Maquinista | 1 | C2 | Singular | | | B | 952,94 | Disponibilidad | 2.978,88 |
| 10 | Encargado/a de Iluminación | 1 | C2 | Singular | | | B | 952,94 | Disponibilidad | 2.978,88 |
| 11 | Encargado/a General de Instalaciones Teatrales | 1 | C1 | Singular | | | B | 851,74 | Disponibilidad | 2.978,88 |
| 12 | Oficial/a Administrativo/a Polivalente | 2 | C1 | No singular | | | | 1.574,42 | Jornada partida | 558,05 |
| 13 | Técnico/a Medio de Procesos y Proyectos especialista en Contabilidad | 1 | A2 | No Singular | | Experiencia y formación en gestión contable según las bases de la convocatoria. | | 1.184,98 | | |
| 14 | Técnico/a Superior de Procesos y Proyectos especialista en Recursos Humanos | 1 | A1 | No Singular | | Experiencia y formación en gestión de RR.HH según las bases de la convocatoria. | | 3.672,90 | Jefatura de Departamento | 6.060,23 |
| 15 | Técnico/a Superior de Procesos y Proyectos especialista en Contabilidad | 1 | A1 | No Singular | | Experiencia y formación en gestión contable según las bases de la convocatoria. | | 3.672,90 | Jefatura de Departamento | 6.060,23 |
| 16 | Técnico/a Superior de Procesos y Proyectos especialista en Contabilidad | 1 | A1 | No Singular | | Experiencia y formación en gestión contable según las bases de la convocatoria. | | 3.672,90 | | |
| 17 | Técnico/a Superior de Procesos y Proyectos especialista en Gestión Cultural | 2 | A1 | No Singular | | Experiencia y formación en gestión cultural según las bases de la convocatoria. | A | 3.672,90 | | |

| CÓDIGO PUESTO | DENOMINACIÓN | PUESTOS HOMOGÉNEOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES (1) | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO DE PUESTO |
|---------------|--|--------------------|-------------------|----------------|---|----------------------------|-------------------|-------------------------|-----------------------|
| 18 | Profesor/a de Danza especialidad Danza Clásica | 1 | A1 | No singular | Título Superior de Danza especialidad Danza Clásica o equivalente | | C | 3.672,90 | (3) |
| 19 | Profesor/a de Danza especialidad Danza Española | 1 | A1 | No singular | Título Superior de Danza especialidad Danza Española o equivalente | | C | 3.672,90 | |
| 20 | Profesor/a de Música especialidad Oboe y Complementarias | 1 | A1 | No singular | Título Superior de Música especialidad Oboe o equivalente | | C | 887,01 | |
| 21 | Profesor/a de Música especialidad Trombón y Complementarias | 1 | A1 | No singular | Título Superior de Música especialidad Trombón o equivalente | | C | 1.836,45 | |
| 22 | Profesor/a de Música especialidad Contrabajo y Complementarias | 1 | A1 | No singular | Título Superior de Música especialidad Contrabajo o equivalente | | C | 1.836,45 | |
| 23 | Profesor/a de Música especialidad Lenguaje Musical y Música y Movimiento | 3 | A1 | No singular | Título Superior de Música especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical o equivalente | | C | 3.672,90 | |
| 24 | Profesor/a de Música especialidad Violonchelo y Complementarias | 1 | A1 | No singular | Título Superior de Música especialidad Violonchelo o equivalente | | C | 1.836,45 | |
| 25 | Profesor/a de Música especialidad Canto y Complementarias | 1 | A1 | No singular | Título Superior de Música especialidad Canto o equivalente | | C | 3.672,90 | |
| 26 | Profesor/a de Música especialidad Piano y Complementarias | 10 | A1 | No singular | Título Superior de Música especialidad Piano o equivalente | | C | 3.672,90 | |
| 27 | Profesor/a de Música especialidad Música y Movimiento y Complementarias | 1 | A1 | No singular | Título Superior de Música especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical o equivalente | | C | 3.672,90 | |
| 28 | Profesor/a de Música especialidad Instrumento y Complementarias | 1 | A1 | No singular | Título Superior de Música especialidad Flauta de Pico o equivalente | | C | 1.836,45 | |
| 29 | Profesor/a de Música especialidad Viola y Complementarias | 1 | A1 | No singular | Título Superior de Música especialidad Viola o equivalente | | C | 3.672,90 | |
| 30 | Profesor/a de Música especialidad Lenguaje Musical y Piano | 1 | A1 | No singular | Título Superior de Música especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical o equivalente | | C | 3.672,90 | |
| 31 | Profesor/a de Música especialidad Guitarra y Complementarias | 2 | A1 | No singular | Título Superior de Música especialidad Guitarra o equivalente | | C | 3.672,90 | |
| 32 | Profesor/a de Música especialidad Musicoterapia y Complementarias | 1 | A1 | No singular | Título Superior de Música en cualquier Especialidad Musical | | C | 3.672,90 | |
| 33 | Profesor/a de Música especialidad Percusión y Complementarias | 1 | A1 | No singular | Título Superior de Música especialidad Percusión o equivalente | | C | 3.672,90 | |
| 34 | Profesor/a de Música especialidad Trompeta y Complementarias | 1 | A1 | No singular | Título Superior de Música especialidad Trompeta o equivalente | | C | 3.672,90 | |
| 35 | Profesor/a de Música especialidad Flauta y Complementarias | 1 | A1 | No singular | Título Superior de Música especialidad Flauta Travesera o equivalente | | C | 3.672,90 | |
| 36 | Profesor/a de Música especialidad Violín y Complementarias | 3 | A1 | No singular | Título Superior de Música especialidad Violín o equivalente | | C | 3.672,90 | |

| CÓDIGO PUESTO | DENOMINACIÓN | PUESTOS HOMOGÉNEOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES (1) | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO DE PUESTO |
|---------------|---|--------------------|-------------------|----------------|--|--|-------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 37 | Profesor/a de Música especialidad Clarinete y Complementarias | 1 | A1 | No singular | Título Superior de Música especialidad Clarinete o equivalente | | C | 3.672,90 | (3) |
| 38 | Profesor/a de Música especialidad Saxofón y Complementarias | 1 | A1 | No singular | Título Superior de Música especialidad Saxofón o equivalente | | C | 3.672,90 | |
| 39 | Director/a Técnico/a | 1 | A1 | Singular | | Experiencia en gestión de espacios escénicos según las bases de la convocatoria. | D | Sin dotación presupuestaria | |
| 40 | Director/a Técnico de Teatro | 1 | A1 | Singular | | Experiencia en gestión de espacios escénicos según las bases de la convocatoria. | E | 842,25 | Disponibilidad 2.978,88 |
| TOTAL | | 81 | | | | | | | |

PARA TODOS LOS PUESTOS: Configurados como personal laboral. La forma de provisión de los puestos será según Convenio Colectivo. Para todos los puestos las retribuciones básicas (salario, antigüedad y pagas extraordinarias) son según Convenio.

(1) Observaciones:

A.- Trabajo en fines de semana, festivos y nocturnos.

B.- Jornada de trabajo especial en función de la puesta en marcha, desarrollo y cierre de la actividad teatral (trabajo en fines de semana, festivos y nocturnos).

C.- Puestos con dos tipos de jornadas: a tiempo completo y a tiempo parcial. El tipo de jornada se determinará en función de las necesidades del servicio.

D.- Disponibilidad y dedicación completa. La disponibilidad y dedicación completa están incluidas en la retribución del puesto.

E.- Disponibilidad y dedicación completa. Jornada de trabajo especial en función de la puesta en marcha, desarrollo y cierre de la actividad teatral. Trabajo en fines de semana, festivos y nocturnos.

(2) Se establecen los siguientes complementos en función de la efectiva realización de la tarea que lo justifica en cumplimiento de instrucción jerárquica motivada debidamente comunicada al departamento de RRHH:

- Complemento de puesto por jornada partida por un importe de 558,06 euros. Solamente podrán otorgarse hasta un máximo de 3 complementos de este tipo, uno para cada, como máximo, 3 dotaciones del puesto.
- Complemento de puesto por Coordinación de comunicación por un importe de 6.272,45 euros. Solamente podrá otorgarse hasta un máximo de 1 complemento de este tipo a una de las dotaciones del puesto.

(3) Se establecen los siguientes complementos en función de la efectiva realización de la tarea que lo justifica en cumplimiento de instrucción jerárquica motivada debidamente comunicada al departamento de RRHH:


- Complemento de puesto por Coordinación pedagógica de la EMMD por un importe de 8.316,67 euros. Solamente podrá otorgarse un complemento de este tipo.
- Complemento de puesto por Secretaría de la EMMD por un importe de 6.957,57 euros. Solamente podrá otorgarse un complemento de este tipo.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por quien posea la condición de interesado recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

IV. El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2023, acordó la supresión del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura.

En este acuerdo se estableció en su punto segundo apartado b: "Integrar el personal de la Patronato Municipal de Cultura en el Ayuntamiento, a cuyo fin causará baja en la misma y alta en



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

el código cuenta de cotización de la Seguridad Social que corresponde al Ayuntamiento, produciéndose la integración del personal en la Plantilla y Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento en los mismos términos, situación, condiciones y modalidad contractual que tenía respecto del Organismo Autónomo del modo expresado en el Fundamento de derecho Cuarto.”

- V. La actual RPT del Patronato Municipal de Cultura contiene un total de 40 puestos de trabajo tipo de personal laboral, algunos con varias dotaciones del mismo.
- VI. El Acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2023 establece el 1 de abril de 2024 como fecha de efectos de la disolución y extinción del Organismo Autónomo, momento en el cual deberá estar hechas las tramitaciones administrativas previas, como es la modificación de la RPT tanto de personal funcionario como personal laboral para realizar la integración del personal del Organismo Autónomo.
- VII. Esta modificación ha sido negociada con la representación sindical en la Mesa General de Negociación de condiciones comunes a personal laboral y funcionario celebrada el 12 de marzo de 2024, según consta en el expediente. En esta sesión se advierte un error material en la suma de las retribuciones totales del puesto de Director/a Técnico/a que se subsana en esta propuesta.
- VIII. Tras la reformulación de la propuesta anterior, el 13 de marzo de 2024 se emite informe preceptivo favorable de la Asesoría Jurídica en el presente expediente con la formulación de una observación: “La modificación de la RPT propuesta en el expediente administrativo concernido, habrá de someterse a la Mesa de negociación, en los términos del art. 37.1 del TREBEP”. Esta observación ha sido subsanada según consta en el hecho anterior.

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Normativa aplicable.

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan las necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos.

La Relación de Puestos de Trabajo se regulan en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

La Relación de Puestos de Trabajo, así como las modificaciones que en ella puedan efectuarse, son actos propios de la Administración, que efectúa en el ejercicio de su potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.

Segundo. – Naturaleza jurídica de la Relación de Puestos de Trabajo.

El debate jurisdiccional sobre la naturaleza jurídica de la RPT fue definitivamente zanjado tras la Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Señala el TS en esta aclaratoria sentencia que:

“Sobre esa base conceptual, y en línea con la doctrina de las sentencias que se acaban de citar, entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella. (...)

En tal sentido la función jurídica de la RPT no es la de ser norma de ordenación general y abstracta de situaciones futuras, sino la de ser un acto-condición, mediante el que, al establecer de modo presente y definitivo el perfil de cada puesto, este opera como condición y como supuesto de hecho de la aplicación al funcionario que en cada momento lo sirve de la norma rectora de los diversos aspectos del estatuto funcional. (...)

Hemos así de concluir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal.

Sobre esa base, y en la alternativa conceptual de la caracterización como acto administrativo o como norma, entendemos que lo procedente es la caracterización como acto, y no como norma o disposición general.”

Tercero. - Justificación de la modificación propuesta.


Respecto a los requisitos de los actos administrativos y de conformidad con el artículo 35.1, letra i), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, deben motivarse con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derechos los actos que se dicten en ejercicio de potestades discrecionales.

- 1. La propuesta viene del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2023, por el que se suprimió el Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura y la integración de su personal en el Ayuntamiento, “a cuyo fin causará baja en la misma y alta en el código cuenta de cotización de la Seguridad Social que corresponde al Ayuntamiento, produciéndose la integración del personal en la Plantilla y Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento en los mismos términos, situación, condiciones y modalidad contractual que tenía respecto del Organismo Autónomo del modo expresado en el Fundamento de derecho Cuarto.”*
- 2. La integración se ha realizado directamente creando los puestos tipo pertenecientes al Patronato Municipal de Cultura en la RPT de personal laboral del Ayuntamiento. No obstante, se han realizado las siguientes modificaciones para homogeneizar la misma como consecuencia de la integración:*
 - a. Retribuciones:*
 - Dado que la RPT del Patronato Municipal de Cultura incluye el campo “complemento de puesto”, éste se integra en la RPT del Ayuntamiento, creando, a su vez, el campo “salario base” para dar sentido a la “retribución anual” y cumplimiento el principio de transparencia porque -a diferencia de lo que ocurre con los funcionarios con sus retribuciones básicas- la del personal laboral no se encuentra publicada en el Boletín Oficial del Estado.*
 - Al objeto de dotar a la integración de coherencia y homogeneización, se elimina la denominación de todos los complementos que aparecen en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el PMC ya que la denominación de algunos de ellos no se corresponde con aquellos homologables ya existentes en el Ayuntamiento. A este respecto, se integran las 4 leyendas que prevé la RPT del Patronato Municipal de Cultura, añadiendo una más destinada a los puestos de trabajo del Ayuntamiento.*
 - b. Subsanación de errores materiales.*

Se han detectado los siguientes errores materiales que se subsanan con esta integración:

- 1º. El puesto de trabajo número 13 el complemento de convenio correspondiente es de 2.3772,24 € en vez de los 1184,96 € que se establece en la RPT aprobada por el Patronato Municipal de Cultura.*
- 2º. El puesto de trabajo número 39 que establece en el campo complemento de convenio “sin dotación presupuestaria” debe tener consignado las retribuciones correspondientes al complemento de convenio asignado. Cuestión ajena al contenido y naturaleza jurídica de la RPT es la consignación que se haga en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, si queda dotado presupuestariamente o no. Las retribuciones consignadas en RPT son las mismas que corresponden al puesto de trabajo de Director Técnico de Teatro, según la información comunicada por el PMC.*
- c. Los requerimientos específicos son definidos en el Reglamento regulador de la relación y la provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de*



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

Alarcón, aprobada por acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2013 (B.O.C.M. número 38 de 14 de febrero de 2014) en su artículo 15 como: "los requerimientos específicos del puesto recogerán, en su caso, si este está afectado por todo o algunos de los siguientes, los cuales se considerarán parte del contenido del puesto:

- Disponibilidad para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.
- Dedicación para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.
- Incompatibilidad para el ejercicio de cualquier otra actividad retribuida, tanto pública como privada, conforme a la normativa vigente.
- Turnos o destinos especiales, en consonancia con la vigente RPT.

En este apartado, también se podrá expresar el tipo de jornada de trabajo que tiene atribuida el puesto y aquellos otros aspectos del contenido de los mismos, que pudieran requerir de una clarificación expresa, tales como: dependencia jerárquica, obligación de manejar determinadas máquinas o herramientas, obligación de realizar determinadas funciones u otras circunstancias".

En consecuencia, para que la RPT de funcionarios y laborales sigan unos criterios homogéneos y coherentes en su elaboración, las reseñas realizadas por el PMC en el campo "observaciones" se incluirán en el apartado "requerimientos específicos", aplicando las mismas leyendas a la totalidad de los puestos.

SITUACIÓN PROPUESTA


| RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 2024 | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------|-------------------|----------------|--|----------------------|----------------------------|---------------|--------------|-------------------------------|----------------------|-------------------|
| AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES | SALARIO BASE | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS | | RETRIBUCIÓN ANUAL |
| | | | | | | | | | | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO A PUESTO | |
| 2 | OPERARIO/A AVANZADO/A DE LIMPIEZA | 17 | E | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 23.477,62 | 1.701,56 | * | 25.179,18 |
| 5 | AUXILIAR DE SERVICIOS POLIVALENTE | 33 | E | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 25.380,62 | 1.339,91 | * | 26.720,53 |
| 7 | GUARDA-AUXILIAR DE SERVICIOS POLIVALENTE | 15 | E | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 26.196,23 | 1.184,98 | * | 27.381,21 |

RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 2024

AUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES | SALARIO BASE | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS | | RETRIBUCIÓN ANUAL |
|-------------------|---------------------------------|-------------------|-------------------|----------------|--|----------------------|---|---|--------------|-------------------------------|--------------------|-------------------|
| | | | | | | | | | | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO PUESTO | |
| 8 | OPERARIO/A POLIVALENTE | 55 | E | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | El ejercicio de las funciones de este puesto en el Cementerio Municipal será retribuido además con el concepto retributivo previsto en el vigente Convenio. | 26.196,23 | 1.184,98 | * | 27.381,21 |
| 9 | AYUDANTE | 9 | E | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | El ejercicio de las funciones de este puesto en el Cementerio Municipal será retribuido además con el concepto retributivo previsto en el vigente Convenio. | 26.739,85 | 1.081,84 | * | 27.821,69 |
| 10 | OPERADOR/A ADMINISTRATIVO/A | 29* | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 27.924,24 | 1.366,15 | * | 29.290,39 |
| 11 | AUXILIAR DE BIBLIOTECAS | 10 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 27.924,24 | 1.366,31 | * | 29.290,55 |
| 12 | GUARDA VIGILANTE MEDIOAMBIENTAL | 2 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | En el ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo se hace uso de motocicleta. La jornada incluye festivos. | Los requerimientos específicos del puesto se retribuyen de acuerdo con los conceptos previstos en el vigente Convenio. | 27.925,30 | 1.253,66 | * | 29.178,96 |
| 13 | OFICIAL 1ª | 11 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | H-J | Los requerimientos específicos solo serán exigibles para el acceso a puestos adscritos a la Concejalía competente en materia de Medio Ambiente | 27.925,30 | 1.366,15 | * | 29.291,45 |
| 14 | OFICIAL CONDUCTOR | 8 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | Carné de conducir adecuado a las necesidades a realizar, mínimo de la categoría C-1 | El ejercicio de las funciones de este puesto en el Cementerio Municipal será retribuido además con el concepto retributivo previsto en el vigente Convenio. | 28.469,08 | 1.263,15 | * | 29.732,23 |
| 15 | OFICIAL MANTENIMIENTO | 11 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | La realización de actividades formativas en materia de poda, conllevaría la posibilidad de ejercer las tareas derivadas de las mismas | 28.469,08 | 1.263,15 | * | 29.732,23 |



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |


| RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 2024 | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-------------------|-------------------|----------------|--|---|--|---------------|--------------|-------------------------------|--------------------|-----------|
| AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES | SALARIO BASE | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS | RETRIBUCIÓN ANUAL | |
| | | | | | | | | | | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO PUESTO | |
| 16 | RESPONSABLE DE EQUIPO DE LIMPIEZA | 1 | E | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | Experiencia mínima de 3 años en puesto de trabajo de Operario/a Avanzado/a de Limpieza | | 28.371,04 | 771,93 | * | 29.142,97 |
| 17 | ENCARGADO/A | 6 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | H | | 30.100,12 | 952,94 | * | 31.053,06 |
| 18 | ENCARGADO/A DE CONDUCTORES | 1 | C2 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | H | | 30.100,12 | 952,94 | * | 31.053,06 |
| 19 | ANIMADOR/A SOCIO- CULTURAL | 1 | C1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 28.142,60 | 2.059,62 | * | 30.202,22 |
| 20 | BIBLIOTECARIO/A AUXILIAR | 16 | C1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 30.643,90 | 1.574,42 | * | 32.218,32 |
| 21 | INFORMADOR/A JUVENIL | 3 | C1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 30.643,90 | 1.574,42 | * | 32.218,32 |
| 22 | OFICIAL/A ADMINISTRATIVO POLIVALENTE | 5 | C1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 30.643,90 | 1.574,42 | * | 32.218,32 |
| 23 | JEFE/A EQUIPO DE MANTENIMIENTO | 3 | C1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 32.274,95 | 1.264,48 | * | 33.539,43 |
| 24 | TÉCNICO/A DE PROCESOS Y PROYECTOS | 1 | C1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | A extinguir | 33.008,93 | 2.372,24 | * | 35.381,17 |
| 25 | TÉCNICO DE EMERGENCIAS SANITARIAS | 14 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título de Técnico de Emergencias Sanitarias | H-I | | 30.098,92 | 527,67 | * | 30.626,59 |
| 26 | TÉCNICO/A MEDIO DE PROCESOS Y PROYECTOS | 12 | A2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 33.008,93 | 2.372,24 | * | 35.381,17 |
| 27 | MEDIADOR/A INTERCULTURAL | 1 | A2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Diplomatura Área de Ciencias Sociales. | | | 33.008,93 | 2.372,24 | * | 35.381,17 |

RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 2024

AUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES | SALARIO BASE | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS | | RETRIBUCIÓN ANUAL |
|-------------------|--|-------------------|-------------------|----------------|--|---|----------------------------|--|--------------|-------------------------------|--------------------|-------------------|
| | | | | | | | | | | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO PUESTO | |
| 28 | EDUCADORA/FAMILIAR | 3 | A2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Diplomatura en Educación Social o tener aprobados los 3 primeros cursos de Psicología o Sociología. | | | 33.008,93 | 2.372,24 | * | 35.381,17 |
| 29 | TRABAJADORA/SOCIAL | 10 | A2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Diplomado o Grado en Trabajo Social | K | | 33.008,93 | 2.372,24 | * | 35.381,17 |
| 30 | PROFESOR DE APOYO GRUPO B | 11 | A2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Diplomatura de Maestro ó 3 años cursados de Licenciatura, rama Ciencias Sociales. | | | 33.557,98 | 2.267,90 | * | 35.825,88 |
| 31 | PROFESOR DE APOYO GRUPO A | 2 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 34.895,67 | 3.672,90 | * | 38.568,57 |
| 32 | TÉCNICO/A SUPERIOR DE PROCESOS Y PROYECTOS | 6 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 34.895,98 | 3.672,90 | * | 38.568,88 |
| 33 | PSICÓLOGO/A | 6 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Licenciatura o Grado en Psicología | K | | 34.895,98 | 3.672,90 | * | 38.568,88 |
| 34 | TÉCNICO/A SUPERIOR EN COMUNICACIÓN | 4 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Licenciatura en Ciencias de la Información | | | 34.895,98 | 3.672,90 | * | 38.568,88 |
| 35 | TÉCNICO/A SANITARIO/A | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Licenciatura en Medicina, Veterinaria o afines al campo sanitario. | | | 34.895,98 | 3.672,90 | * | 38.568,88 |
| 36 | COORDINADOR/A DEL ÁREA DE EMPLEO | 1 | A1 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | Las funciones del puesto serán las siguientes: - Planificar y articular las acciones, personal y recursos. - Supervisar y hacer el seguimiento técnico de los diferentes proyectos y programas. - Control presupuestario de la Concejalía. - Coordinación institucional (nivel técnico). | 36.158,22 | 2.505,97 | * | 38.664,19 |
| 38 | PROFESOR ÁREA DE EDUCACIÓN | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Licenciatura en Biología | | | 34.895,67 | 2.580,67 | * | 37.476,34 |
| 39 | DIRECTORA/TÉCNICO/A DE SALUD LABORAL | 1 | A1 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Licenciatura en Medicina. | D | La disponibilidad y la dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto | 49.793,71 | 0 | * | 49.793,71 |



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |


| RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 2024 | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------|-------------------|----------------|--|--|---|--|--------------|-------------------------------|----------------------|-------------------|
| AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES | SALARIO BASE | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS | | RETRIBUCIÓN ANUAL |
| | | | | | | | | | | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO A PUESTO | |
| 40 | COORDINADOR/A DE INTERCAMBIOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES | 1 | A1 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 39.245,62 | 1.754,08 | * | 40.999,70 |
| 42 | DIRECTOR/A TÉCNICO/A | 4 | A1 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Titulación superior | D | La disponibilidad y la dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto | 49.793,85 | 842,25 | * | 50.636,10 |
| 43 | TÉCNICO/A MEDIO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO | 1 | A2 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomatura o equivalente. | Título de Técnico de Grado Superior de Riesgos Laborales, espec. Seguridad en el Trabajo. | | 33.008,93 | 2.372,24 | * | 35.381,17 |
| 44 | OPERADOR/A ADMINISTRATIVO/A DE RELACIONES INSTITUCIONALES | 1 | C2 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Titulación en dos idiomas, inglés y francés, equivalente al ciclo elemental de la E.O.I. o un mínimo de 300 horas certificadas por organismos autorizados. | | | 30.213,37 | 931,54 | * | 31.144,91 |
| 45 | OPERADOR/A ADMINISTRATIVO/A DE GESTIÓN DE MULTAS | 1 | C2 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Especialista administrativo con experiencia en instrucción de expedientes de multas de tráfico. | | | 30.213,37 | 931,54 | * | 31.144,91 |
| 46 | TÉCNICO/A JURÍDICO DE IGUALDAD | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 34.895,98 | 3.672,90 | * | 38.568,88 |
| 47 | TECNICO SUPERIOR LABORAL EN GESTIÓN DE PERSONAL Y RR.HH. | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Licenciatura en Derecho | | | 34.895,98 | 3.672,90 | * | 38.568,88 |

RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 2024

AUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES | SALARIO BASE | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS | | RETRIBUCIÓN ANUAL |
|-------------------|---------------------------------------|-------------------|-------------------|----------------|---|---|---|---------------|--------------|-------------------------------|--------------------|-------------------|
| | | | | | | | | | | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO PUESTO | |
| 50 | ENTRENADOR/A NACIONAL | 2 | C1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en la normativa vigente | | | A extinguir | 35.481,16 | 655,21 | * | 36.136,37 |
| 51 | ENTRENADOR/A REGIONAL | 2 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en la normativa vigente | | | A extinguir | 30.393,63 | 897,22 | * | 31.290,85 |
| 52 | JEFE/A EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 1 | C1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | A extinguir | 34.449,77 | 0 | * | 34.449,77 |
| 53 | SOCORRISTA | 2 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en la normativa vigente | | Certificado o Diploma actualizado del curso de Socorrista en Piscinas, Instalaciones Acuáticas y Medio Natural, acreditado oficialmente conforme la normativa vigente | | 26.837,89 | 1.572,91 | * | 28.410,80 |
| 54 | TÉCNICO/A DEPORTIVO II | 4 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en la normativa vigente | | | | 28.469,08 | 1.263,01 | * | 29.732,09 |
| | TÉCNICO/A DEPORTIVO III | 20 | C1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en la normativa vigente | | El desempeño de este puesto en Piscinas, Instalaciones Acuáticas y Medio Natural exige idénticos requerimientos a los previstos para el puesto de Socorrista | | 32.274,95 | 1.264,48 | * | 33.539,43 |
| 56 | PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA | 5 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en la normativa vigente | Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte | | | 34.895,98 | 3.672,90 | * | 38.568,88 |
| 57 | MÉDICO | 2 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Licenciatura en Medicina | | | 34.895,98 | 3.672,90 | * | 38.568,88 |
| 58 | DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FÍSICA | 1 | A2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en la normativa vigente | Maestro-Especialidad de Educación Física o bien Grado o Primer Ciclo de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte | | | 33.008,93 | 2.372,24 | * | 35.381,17 |
| 59 | DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA | 2 | A2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Diplomado en Enfermería | | | 33.008,93 | 2.372,24 | * | 35.381,17 |
| 60 | ENCARGADO/A DE SECCIÓN DE LIMPIEZA | 1 | C2 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | H Experiencia mínima de 3 años en puesto de trabajo de Responsable | | 30.100,12 | 952,94 | * | 31.053,06 |



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |


| RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 2024 | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|-------------------|-------------------|----------------|--|---|----------------------------|---------------|--------------|-------------------------------|----------------------|-----------|
| AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES | SALARIO BASE | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS | RETRIBUCIÓN ANUAL | |
| | | | | | | | | | | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO A PUESTO | |
| | | | | | | | de Equipo de Limpieza | | | | | |
| 61 | EDUCADORA/A SOCIAL | 3 | A2 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Diplomatura o Grado en Educación Social | | | 33.008,93 | 2.372,24 | * | 35.381,17 |
| 64 | MEDIADOR/A SOCIAL | 1 | A2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Diplomatura Área de Ciencias Sociales. | | | 33.008,93 | 2.372,24 | * | 35.381,17 |
| 65 | AUXILIAR POLIVALENTE - CONDUCTOR | 1 | E | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | H | | 25.380,62 | 1.339,91 | * | 26.720,53 |
| 66 | OPERARIO/A AVANZADO/A DE LIMPIEZA | 2 | E | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | A | | 23.477,62 | 1.701,56 | * | 25.179,18 |
| 67 | AUXILIAR DE SERVICIOS POLIVALENTE | 9 | E | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | A - H | | 25.380,62 | 1.339,91 | * | 26.720,53 |
| 68 | OPERARIO/A POLIVALENTE | 3 | E | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | A-H | | 26.196,23 | 1.184,98 | * | 27.381,21 |
| 69 | OPERADOR/A ADMINISTRATIVO/A | 12 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 27.924,24 | 1.366,15 | (*4) (*5) | 29.290,39 |
| 70 | OFICIAL MANTENIMIENTO | 3 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | A-H | | 28.469,08 | 1.263,15 | * | 29.732,23 |
| 71 | ENCARGADO DE MANTENIMIENTO | 2 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | A-H | | 30.100,12 | 952,94 | * | 31.053,06 |
| 72 | ENCARGADO DE SONIDO Y AUDIOVISUAL | 1 | C2 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | E | | 30.100,12 | 952,94 | 2.978,88 | 34.031,94 |
| 73 | ENCARGADO DE SALA | 1 | C2 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | E | | 30.100,12 | 952,94 | 2.978,88 | 34.031,94 |
| 74 | ENCARGADO MAQUINISTA | 1 | C2 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | E | | 30.100,12 | 952,94 | 2.978,88 | 34.031,94 |

RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 2024

AUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES | SALARIO BASE | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS | | RETRIBUCIÓN ANUAL |
|-------------------|---|-------------------|-------------------|----------------|--|--|---|---------------|--------------|-------------------------------|--------------------|-------------------|
| | | | | | | | | | | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO PUESTO | |
| 75 | ENCARGADO DE ILUMINACIÓN | 1 | C2 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | E | | 30.100,12 | 952,94 | 2.978,88 | 34.031,94 |
| 76 | ENCARGADO GENERAL DE INSTALACIONES TEATRALES | 1 | C2 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | E | | 34.449,77 | 851,74 | 2.978,88 | 38.280,39 |
| 77 | OFICIAL/A ADMINISTRATIVO POLIVALENTE | 2 | C1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | F | | 30.643,90 | 1.574,42 | 558,05 | 32.776,37 |
| 78 | TÉCNICO/A MEDIO DE PROCESOS Y PROYECTOS ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD | 1 | A2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | Experiencia y formación en gestión contable según las bases de la convocatoria | | 33.008,93 | 2.372,24 | * | 35.381,17 |
| 79 | TÉCNICO SUPERIOR DE PROCESOS Y PROYECTOS ESPECIALISTA EN RRHH | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | Experiencia y formación en gestión de RR.HH según las bases de la convocatoria | | 34.895,98 | 3.672,90 | 6.060,23 | 38.568,88 |
| 80 | TÉCNICO SUPERIOR DE PROCESOS Y PROYECTOS ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | Experiencia y formación en gestión contable según las bases de la convocatoria | | 34.895,98 | 3.672,90 | 6.060,24 | 38.568,88 |
| 81 | TÉCNICO SUPERIOR DE PROCESOS Y PROYECTOS ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | Experiencia y formación en gestión contable según las bases de la convocatoria | | 34.895,98 | 3.672,90 | * | 38.568,88 |
| 82 | TÉCNICO SUPERIOR DE PROCESOS Y PROYECTOS ESPECIALISTA EN GESTIÓN CULTURAL | 2 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | A Experiencia y formación en gestión cultural según las bases de la convocatoria | | 34.895,98 | 3.672,90 | * | 38.568,88 |
| 83 | PROFESOR/A DE DANZA ESPECIALIDAD DANZA CLÁSICA | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título Superior de Danza especialidad Danza Clásica o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 84 | PROFESOR/A DE DANZA ESPECIALIDAD DANZA ESPAÑOLA | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título Superior de Danza especialidad Danza Española o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 85 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD OBOE Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Oboe o equivalente | C | | 8.427,38 | 887,01 | (*2) (*3) | 9.314,39 |
| 86 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD TROMBÓN Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Trombón o equivalente | C | | 17.447,99 | 1.836,45 | (*2) (*3) | 19.284,44 |



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |


| RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 2024 | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------|-------------------|----------------|--|---|----------------------------|---------------|--------------|-------------------------------|----------------------|-----------|
| AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES | SALARIO BASE | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS | RETRIBUCIÓN ANUAL | |
| | | | | | | | | | | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO A PUESTO | |
| 87 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD CONTRABAJO Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Contrabajo o equivalente | C | | 17.447,99 | 1.836,45 | (*2) (*3) | 19.284,44 |
| 88 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD LENGUAJE MUSICAL Y MUSICA Y MOVIMIENTO | 3 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 89 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD VIOLONCHELO Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Violonchelo o equivalente | C | | 17.447,99 | 1.836,45 | (*2) (*3) | 19.284,44 |
| 90 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD CANTO Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Canto o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 91 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD PIANO Y COMPLEMENTARIAS | 10 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Piano o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 92 | Profesor/a de Música especialidad Música y Movimiento y Complementarias | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 93 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD INSTRUMENTO Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Flauta de Pico o equivalente | C | | 17.447,99 | 1.836,45 | (*2) (*3) | 19.284,44 |

RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 2024

AUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES | SALARIO BASE | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS | | RETRIBUCIÓN ANUAL |
|-------------------|---|-------------------|-------------------|----------------|--|---|----------------------------|---------------|--------------|-------------------------------|--------------------|-------------------|
| | | | | | | | | | | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO PUESTO | |
| 94 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD VIOLA Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Viola o equivalente | C | | 26.171,99 | 2.754,67 | (*2) (*3) | 28.926,66 |
| 95 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD LENGUAJE MUSICAL Y PIANO | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 96 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD GUITARRA Y COMPLEMENTARIAS | 2 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Guitarra o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 97 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD MUSICOTERAPIA Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad en cualquier Especialidad Musical | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 98 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD PERCUSIÓN Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Percusión o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 99 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD TROMPETA Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Trompeta o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 100 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD FLAUTA Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Flauta Travesera o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 101 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD VIOLÍN Y COMPLEMENTARIAS | 3 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Violín o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 102 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD CLARINETE Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Clarinete o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 103 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD SAXOFÓN Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Saxofón o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 104 | DIRECTOR/A TÉCNICO/A | 1 | A1 | singular | De acuerdo con los sistemas | | E | | 49.793,85 | 842,25 | 2.978,88 | 53.614,98 |



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

| RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 2024 | | | | | | | | | | | |
|---|--------------------------------|-------------------|-------------------|----------------|--|----------------------|--|---------------|--------------|-------------------------------|--------------------|
| AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES | SALARIO BASE | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS | RETRIBUCIÓN ANUAL |
| | | | | | | | | | | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO PUESTO |
| | | | | | previstos en el Convenio | | Experiencia en gestión de espacios escénicos según las bases de la convocatoria | | | | |
| 105 | DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE TEATRO | 1 | A1 | singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | E Experiencia en gestión de espacios escénicos según las bases de la convocatoria | | 49.793,85 | 842,25 | 2.978,88 |

(*) Se añaden 2 dotaciones del puesto de trabajo Operador/a Administrativo que se han incluido en el expediente ORG/2024/6 de integración de personal de Gerencia Municipal de Urbanismo.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

| | |
|---|---|
| A | Trabajo en fines de semana, festivos y nocturnos |
| B | Jornada de trabajo especial en función de la puesta en marcha, desarrollo y cierre de la actividad teatral |
| C | Puestos con dos tipos de jornada: a tiempo completo y a tiempo parcial. El tipo de jornada se determinará en función de las necesidades del servicio |
| D | Disponibilidad y dedicación completa. |
| E | Disponibilidad y dedicación completa. Jornada de trabajo especial en función de la puesta en marcha, desarrollo y cierre de la actividad teatral. Trabajo en fines de semana, festivos y nocturnos. |
| F | Jornada partida I (extinto PMC). Máximo 3. |
| G | Turno 24 horas y disponibilidad (SEAPA) |
| H | Carnet de conducir de la clase B |
| I | Carnet de conducir de la clase A2 |
| J | Carnet de manipulador de productos fitosanitarios, del carnet de aplicador de productos fitosanitarios |
| K | El desempeño de la profesión exige colegiación |

COMPLEMENTO DE PUESTO

| | |
|------|---|
| (*1) | Se establecerán distintos complementos, de los ya existentes, en función de la efectiva realización de la tarea que lo justifica en cumplimiento de instrucción jerárquica motivada y debidamente comunicada al departamento de RRHH. |
| (*2) | Se establecen los siguientes complementos en función de la efectiva realización de la tarea que lo justifica en cumplimiento de instrucción jerárquica motivada debidamente comunicada al departamento de RRHH: Coordinación pedagógica EMMD |
| (*3) | Se establecen los siguientes complementos en función de la efectiva realización de la tarea que lo justifica en cumplimiento de instrucción jerárquica motivada debidamente comunicada al departamento de RRHH: Secretaría EMMD |
| (*4) | Se establecen los siguientes complementos en función de la efectiva realización de la tarea que lo justifica en cumplimiento de instrucción jerárquica motivada debidamente comunicada al departamento de RRHH: Complemento de puesto por jornada partida . Solamente podrán ser otorgarse hasta un máximo de 3 complementos de este tipo, una para cada, como máximo 3 dotaciones del puesto, (extinto PMC) |
| (*5) | Se establecen los siguientes complementos en función de la efectiva realización de la tarea que lo justifica en cumplimiento de instrucción jerárquica motivada debidamente comunicada al departamento de RRHH: Complemento del puesto por Coordinación de comunicación . Solamente podrá otorgarse hasta un máximo de 1 complemento de este tipo a una de las dotaciones del puesto, (extinto PMC) |

Cuarto. – Toma de efectos de la disolución

De conformidad con lo previsto en el art. 39 apartados 1 y 2 de la LPAC, los actos de las Administraciones públicas sujetos a Derecho administrativo producirán efectos desde la fecha en que se dictan, salvo que en ellos se disponga otra cosa. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior.

En el presente caso, las distintas actuaciones administrativas posteriores y necesarias para hacer efectiva la disolución y extinción del PMC (liquidación, modificación presupuestaria, modificación de la RPT, etc.), así como las correspondientes comunicaciones y notificaciones a efectuar, hacen precedente, al amparo del anterior precepto, que la disolución y supresión, que se fuere a acordar definitivamente, produzca efectos plenos a partir del 1 de abril de 2024

Quinto.- Instrucción del procedimiento

- Aunque es una cuestión compleja la exigibilidad del trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas y al ser un “acto general” ha de llamarse a quienes representan “los intereses generales” de los empleados. Ese es el sentido del artículo 82.1 de la LPAC cuando establece: “Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes”.

Tal y como consta en el hecho séptimo, el expediente ha sido puesto de manifiesto a los representantes de los trabajadores en la Mesa General de Negociación celebrada el 12 de marzo de 2024, por exigencia igualmente del artículo 37.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.


- Es preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Por último, la modificación de la RPT deberá ser objeto de publicación, según lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sexto. - La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el alcance indicado reside en el mismo órgano que la posee para su aprobación, que de conformidad con el artículo 127.1.h) de la LRBRL y con el artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (BOCM nº 191, de 12 de agosto de 2008), sería la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior se PROPONE al Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en los términos que se expresan a continuación e integrar los puestos de trabajo del Patronato Municipal de Cultura:



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

SITUACIÓN PROPUESTA


| RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 2024 | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------|-------------------|----------------|--|----------------------|---|---|--------------|-------------------------------|--------------------|-------------------|
| AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES | SALARIO BASE | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS | | RETRIBUCIÓN ANUAL |
| | | | | | | | | | | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO PUESTO | |
| 2 | OPERARIO/A AVANZADO/A DE LIMPIEZA | 17 | E | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 23.477,62 | 1.701,56 | (*1) | 25.179,18 |
| 5 | AUXILIAR DE SERVICIOS POLIVALENTE | 33 | E | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 25.380,62 | 1.339,91 | (*1) | 26.720,53 |
| 7 | GUARDA-AUXILIAR DE SERVICIOS POLIVALENTE | 15 | E | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 26.196,23 | 1.184,98 | (*1) | 27.381,21 |
| 8 | OPERARIO/A POLIVALENTE | 55 | E | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | El ejercicio de las funciones de este puesto en el Cementerio Municipal será retribuido además con el concepto retributivo previsto en el vigente Convenio. | 26.196,23 | 1.184,98 | (*1) | 27.381,21 |
| 9 | AYUDANTE | 9 | E | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | El ejercicio de las funciones de este puesto en el Cementerio Municipal será retribuido además con el concepto retributivo previsto en el vigente Convenio. | 26.739,85 | 1.081,84 | (*1) | 27.821,69 |
| 10 | OPERADORA ADMINISTRATIVO/A | 29* | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 27.924,24 | 1.366,15 | (*1) | 29.290,39 |
| 11 | AUXILIAR DE BIBLIOTECAS | 10 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 27.924,24 | 1.366,31 | (*1) | 29.290,55 |
| 12 | GUARDA VIGILANTE MEDIOAMBIENTAL | 2 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | En el ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo se hace uso de motocicleta. La jornada incluye festivos. | Los requerimientos específicos del puesto se retribuyen de acuerdo con los conceptos previstos en el vigente Convenio. | 27.925,30 | 1.253,66 | (*1) | 29.178,96 |

RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 2024

AUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES | SALARIO BASE | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS | | RETRIBUCIÓN ANUAL |
|-------------------|--------------------------------------|-------------------|-------------------|----------------|--|---|--|---|--------------|-------------------------------|-------------------|-------------------|
| | | | | | | | | | | COMPLETADO DE CONVENIO | COMPLETADO PUESTO | |
| 13 | OFICIAL 1ª | 11 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | H-J | Los requerimientos específicos solo serán exigibles para el acceso a puestos adscritos a la Concejalía competente en materia de Medio Ambiente | 27.925,30 | 1.366,15 | (*1) | 29.291,45 |
| 14 | OFICIAL CONDUCTOR | 8 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | Carné de conducir adecuado a las necesidades a realizar, mínimo de la categoría C-1 | El ejercicio de las funciones de este puesto en el Cementerio Municipal será retribuido además con el concepto retributivo previsto en el vigente Convenio. | 28.469,08 | 1.263,15 | (*1) | 29.732,23 |
| 15 | OFICIAL MANTENIMIENTO | 11 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | La realización de actividades formativas en materia de poda, conllevaría la posibilidad de ejercer las tareas derivadas de las mismas | 28.469,08 | 1.263,15 | (*1) | 29.732,23 |
| 16 | RESPONSABLE DE EQUIPO DE LIMPIEZA | 1 | E | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | Experiencia mínima de 3 años en puesto de trabajo de Operario/a Avanzado/a de Limpieza | | 28.371,04 | 771,93 | (*1) | 29.142,97 |
| 17 | ENCARGADO/A | 6 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | H | | 30.100,12 | 952,94 | (*1) | 31.053,06 |
| 18 | ENCARGADO/A DE CONDUCTORES | 1 | C2 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | H | | 30.100,12 | 952,94 | (*1) | 31.053,06 |
| 19 | ANIMADOR/A SOCIO- CULTURAL | 1 | C1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 28.142,60 | 2.059,62 | (*1) | 30.202,22 |
| 20 | BIBLIOTECARIO/A AUXILIAR | 16 | C1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 30.643,90 | 1.574,42 | (*1) | 32.218,32 |
| 21 | INFORMADOR/A JUVENIL | 3 | C1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 30.643,90 | 1.574,42 | (*1) | 32.218,32 |
| 22 | OFICIAL/A ADMINISTRATIVO POLIVALENTE | 5 | C1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 30.643,90 | 1.574,42 | (*1) | 32.218,32 |
| 23 | JEFE/A EQUIPO DE MANTENIMIENTO | 3 | C1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 32.274,95 | 1.264,48 | (*1) | 33.539,43 |
| 24 | TÉCNICO/A DE PROCESOS Y PROYECTOS | 1 | C1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | A extinguir | 33.008,93 | 2.372,24 | (*1) | 35.381,17 |
| 25 | TÉCNICO DE EMERGENCIAS SANITARIAS | 14 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título de Técnico de Emergencias Sanitarias | H-I | | 30.098,92 | 527,67 | (*1) | 30.626,59 |



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |


| RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 2024 | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------|-------------------|----------------|--|---|----------------------------|---------------|--------------|-------------------------------|--------------------|-------------------|
| AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES | SALARIO BASE | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS | | RETRIBUCIÓN ANUAL |
| | | | | | | | | | | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO PUESTO | |
| 26 | TÉCNICO/A MEDIO DE PROCESOS Y PROYECTOS | 12 | A2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 33.008,93 | 2.372,24 | (*1) | 35.381,17 |
| 27 | MEDIADORA/A INTERCULTURAL | 1 | A2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Diplomatura Área de Ciencias Sociales. | | | 33.008,93 | 2.372,24 | (*1) | 35.381,17 |
| 28 | EDUCADOR/A FAMILIAR | 3 | A2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Diplomatura en Educación Social o tener aprobados los 3 primeros cursos de Psicología o Sociología. | | | 33.008,93 | 2.372,24 | (*1) | 35.381,17 |
| 29 | TRABAJADORA/A SOCIAL | 10 | A2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Diplomado o Grado en Trabajo Social | K | | 33.008,93 | 2.372,24 | (*1) | 35.381,17 |
| 30 | PROFESOR DE APOYO GRUPO B | 11 | A2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Diplomatura de Maestro ó 3 años cursados de Licenciatura, rama Ciencias Sociales. | | | 33.557,98 | 2.267,90 | (*1) | 35.825,88 |
| 31 | PROFESOR DE APOYO GRUPO A | 2 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*1) | 38.568,57 |
| 32 | TÉCNICO/A SUPERIOR DE PROCESOS Y PROYECTOS | 6 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 34.895,98 | 3.672,90 | (*1) | 38.568,88 |
| 33 | PSICÓLOGO/A | 6 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Licenciatura o Grado en Psicología | K | | 34.895,98 | 3.672,90 | (*1) | 38.568,88 |
| 34 | TÉCNICO/A SUPERIOR EN COMUNICACIÓN | 4 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Licenciatura en Ciencias de la Información | | | 34.895,98 | 3.672,90 | (*1) | 38.568,88 |
| 35 | TÉCNICO/A SANITARIO/A | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Licenciatura en Medicina, Veterinaria o afines al campo sanitario. | | | 34.895,98 | 3.672,90 | (*1) | 38.568,88 |

RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 2024

AUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES | SALARIO BASE | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS | | RETRIBUCIÓN ANUAL |
|-------------------|--|-------------------|-------------------|----------------|--|--|---|--|--------------|-------------------------------|--------------------|-------------------|
| | | | | | | | | | | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO PUESTO | |
| 36 | COORDINADOR/A DEL ÁREA DE EMPLEO | 1 | A1 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | Las funciones del puesto serán las siguientes: - Planificar y articular las acciones, personal y recursos. - Supervisar y hacer el seguimiento técnico de los diferentes proyectos y programas. - Control presupuestario de la Concejalía. - Coordinación institucional (nivel técnico). | 36.158,22 | 2.505,97 | (*1) | 38.664,19 |
| 38 | PROFESOR ÁREA DE EDUCACIÓN | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Licenciatura en Biología | | | 34.895,67 | 2.580,67 | (*1) | 37.476,34 |
| 39 | DIRECTORA/A TÉCNICO/A DE SALUD LABORAL | 1 | A1 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Licenciatura en Medicina. | D | La disponibilidad y la dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto | 49.793,71 | 0 | (*1) | 49.793,71 |
| 40 | COORDINADOR/A DE INTERCAMBIOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES | 1 | A1 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 39.245,62 | 1.754,08 | (*1) | 40.999,70 |
| 42 | DIRECTORA/A TÉCNICO/A | 4 | A1 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Titulación superior | D | La disponibilidad y la dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto | 49.793,85 | 842,25 | (*1) | 50.636,10 |
| 43 | TÉCNICO/A MEDIO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO | 1 | A2 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomatura o equivalente. | Título de Técnico de Grado Superior de Riesgos Laborales, espec. Seguridad en el Trabajo. | | 33.008,93 | 2.372,24 | (*1) | 35.381,17 |
| 44 | OPERADOR/A ADMINISTRATIVO/A DE RELACIONES INSTITUCIONALES | 1 | C2 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Titulación en dos idiomas, inglés y francés, equivalente al ciclo elemental de la E.O.I. o un mínimo de 300 horas certificadas por organismos autorizados. | | | 30.213,37 | 931,54 | (*1) | 31.144,91 |
| 45 | OPERADOR/A ADMINISTRATIVO/A DE GESTIÓN DE MULTAS | 1 | C2 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Especialista administrativo con experiencia en instrucción de expedientes de multas de tráfico. | | | 30.213,37 | 931,54 | (*1) | 31.144,91 |



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |


| RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 2024 | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------|-------------------|----------------|---|-------------------------|---|---------------|--------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------|
| AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES | SALARIO BASE | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS | | RETRIBUCIÓN ANUAL |
| | | | | | | | | | | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO TO PUESTO | |
| 46 | TÉCNICO/A JURÍDICO DE IGUALDAD | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 34.895,98 | 3.672,90 | (*1) | 38.568,88 |
| 47 | TECNICO SUPERIOR LABORAL EN GESTIÓN DE PERSONAL Y RR.HH. | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Licenciatura en Derecho | | | 34.895,98 | 3.672,90 | (*1) | 38.568,88 |
| 50 | ENTRENADOR/A NACIONAL | 2 | C1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en la normativa vigente | | | A extinguir | 35.481,16 | 655,21 | (*1) | 36.136,37 |
| 51 | ENTRENADOR/A REGIONAL | 2 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en la normativa vigente | | | A extinguir | 30.393,63 | 897,22 | (*1) | 31.290,85 |
| 52 | JEFE/A EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 1 | C1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | A extinguir | 34.449,77 | 0 | (*1) | 34.449,77 |
| 53 | SOCORRISTA | 2 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en la normativa vigente | | Certificado o Diploma actualizado del curso de Socorrista en Piscinas, Instalaciones Acuáticas y Medio Natural, acreditado oficialmente conforme la normativa vigente | | 26.837,89 | 1.572,91 | (*1) | 28.410,80 |
| 54 | TÉCNICO/A DEPORTIVO II | 4 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en la normativa vigente | | | | 28.469,08 | 1.263,01 | (*1) | 29.732,09 |
| | TÉCNICO/A DEPORTIVO III | 20 | C1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en la normativa vigente | | El desempeño de este puesto en Piscinas, Instalaciones Acuáticas y Medio Natural exige idénticos requerimientos a los previstos para el puesto de Socorrista | | 32.274,95 | 1.264,48 | (*1) | 33.539,43 |

RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 2024

AUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES | SALARIO BASE | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS | | RETRIBUCIÓN ANUAL |
|-------------------|---------------------------------------|-------------------|-------------------|----------------|---|---|---|---------------|--------------|-------------------------------|----------------------|-------------------|
| | | | | | | | | | | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO A PUESTO | |
| 56 | PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA | 5 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en la normativa vigente | Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte | | | 34.895,98 | 3.672,90 | (*1) | 38.568,88 |
| 57 | MÉDICO | 2 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Licenciatura en Medicina | | | 34.895,98 | 3.672,90 | (*1) | 38.568,88 |
| 58 | DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FÍSICA | 1 | A2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en la normativa vigente | Maestro-Especialidad de Educación Física o bien Grado o Primer Ciclo de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte | | | 33.008,93 | 2.372,24 | (*1) | 35.381,17 |
| 59 | DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA | 2 | A2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Diplomado en Enfermería | | | 33.008,93 | 2.372,24 | (*1) | 35.381,17 |
| 60 | ENCARGADO/A DE SECCIÓN DE LIMPIEZA | 1 | C2 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | H Experiencia mínima de 3 años en puesto de trabajo de Responsable de Equipo de Limpieza | | 30.100,12 | 952,94 | (*1) | 31.053,06 |
| 61 | EDUCADOR/A SOCIAL | 3 | A2 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Diplomatura o Grado en Educación Social | | | 33.008,93 | 2.372,24 | (*1) | 35.381,17 |
| 64 | MEDIADOR/A SOCIAL | 1 | A2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Diplomatura Área de Ciencias Sociales. | | | 33.008,93 | 2.372,24 | (*1) | 35.381,17 |
| 65 | AUXILIAR POLIVALENTE - CONDUCTOR | 1 | E | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | H | | 25.380,62 | 1.339,91 | (*1) | 26.720,53 |
| 66 | OPERARIO/A AVANZADO/A DE LIMPIEZA | 2 | E | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | A | | 23.477,62 | 1.701,56 | (*1) | 25.179,18 |
| 67 | AUXILIAR DE SERVICIOS POLIVALENTE | 9 | E | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | A - H | | 25.380,62 | 1.339,91 | (*1) | 26.720,53 |
| 68 | OPERARIO/A POLIVALENTE | 3 | E | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | A-H | | 26.196,23 | 1.184,98 | (*1) | 27.381,21 |
| 69 | OPERADOR/A ADMINISTRATIVO/A | 12 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | | | 27.924,24 | 1.366,15 | (*4) (*5) | 29.290,39 |
| 70 | OFICIAL MANTENIMIENTO | 3 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | A-H | | 28.469,08 | 1.263,15 | (*1) | 29.732,23 |
| 71 | ENCARGADO DE MANTENIMIENTO | 2 | C2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | A-H | | 30.100,12 | 952,94 | (*1) | 31.053,06 |
| 72 | ENCARGADO DE SONIDO Y AUDIOVISUAL | 1 | C2 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | E | | 30.100,12 | 952,94 | 2.978,88 | 34.031,94 |
| 73 | ENCARGADO DE SALA | 1 | C2 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | E | | 30.100,12 | 952,94 | 2.978,88 | 34.031,94 |



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |


| RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 2024 | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-------------------|-------------------|----------------|--|----------------------|---|---------------|--------------|-------------------------------|--------------------|-------------------|
| AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | | TIPO DE PUESTO | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES | SALARIO BASE | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS | | RETRIBUCIÓN ANUAL |
| | | | GRUPO PROFESIONAL | | | | | | | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO PUESTO | |
| 74 | ENCARGADO MAQUINISTA | 1 | C2 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | E | | 30.100,12 | 952,94 | 2.978,88 | 34.031,94 |
| 75 | ENCARGADO DE ILUMINACIÓN | 1 | C2 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | E | | 30.100,12 | 952,94 | 2.978,88 | 34.031,94 |
| 76 | ENCARGADO GENERAL DE INSTALACIONES TEATRALES | 1 | C2 | Singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | E | | 34.449,77 | 851,74 | 2.978,88 | 38.280,39 |
| 77 | OFICIAL/A ADMINISTRATIVO POLIVALENTE | 2 | C1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | F | | 30.643,90 | 1.574,42 | 558,05 | 32.776,37 |
| 78 | TÉCNICO/A MEDIO DE PROCESOS Y PROYECTOS ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD | 1 | A2 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | Experiencia y formación en gestión contable según las bases de la convocatoria | | 33.008,93 | 2.372,24 | (*1) | 35.381,17 |
| 79 | TÉCNICO SUPERIOR DE PROCESOS Y PROYECTOS ESPECIALISTA EN RRHH | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | Experiencia y formación en gestión de RR.HH según las bases de la convocatoria | | 34.895,98 | 3.672,90 | 6.060,23 | 38.568,88 |
| 80 | TÉCNICO SUPERIOR DE PROCESOS Y PROYECTOS ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | Experiencia y formación en gestión contable según las bases de la convocatoria | | 34.895,98 | 3.672,90 | 6.060,24 | 38.568,88 |
| 81 | TÉCNICO SUPERIOR DE PROCESOS Y PROYECTOS ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | Experiencia y formación en gestión contable según las bases de la convocatoria | | 34.895,98 | 3.672,90 | (*1) | 38.568,88 |
| 82 | TÉCNICO SUPERIOR DE PROCESOS Y PROYECTOS ESPECIALISTA EN GESTIÓN CULTURAL | 2 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | A Experiencia y formación en gestión cultural según las bases de la convocatoria | | 34.895,98 | 3.672,90 | (*1) | 38.568,88 |

RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 2024

AUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES | SALARIO BASE | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS | | RETRIBUCIÓN ANUAL |
|-------------------|--|-------------------|-------------------|----------------|--|---|----------------------------|---------------|--------------|-------------------------------|--------------------|-------------------|
| | | | | | | | | | | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO PUESTO | |
| 83 | PROFESOR/A DE DANZA ESPECIALIDAD DANZA CLÁSICA | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título Superior de Danza especialidad Danza Clásica o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 84 | PROFESOR/A DE DANZA ESPECIALIDAD DANZA ESPAÑOLA | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título Superior de Danza especialidad Danza Española o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 85 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD OBOE Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Oboe o equivalente | C | | 8.427,38 | 887,01 | (*2) (*3) | 9.314,39 |
| 86 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD TROMBÓN Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Trombón o equivalente | C | | 17.447,99 | 1.836,45 | (*2) (*3) | 19.284,44 |
| 87 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD CONTRABAJO Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Contrabajo o equivalente | C | | 17.447,99 | 1.836,45 | (*2) (*3) | 19.284,44 |
| 88 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD LENGUAJE MUSICAL Y MÚSICA Y MOVIMIENTO | 3 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 89 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD VIOLONCHELO Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Violonchelo o equivalente | C | | 17.447,99 | 1.836,45 | (*2) (*3) | 19.284,44 |
| 90 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD CANTO Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Canto o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 91 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD PIANO Y COMPLEMENTARIAS | 10 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Piano o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 92 | Profesor/a de Música especialidad Música y Movimiento y Complementarias | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

| RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 2024 | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-------------------|-------------------|----------------|--|---|----------------------------|---------------|--------------|-------------------------------|----------------------|-----------|
| AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES | SALARIO BASE | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS | RETRIBUCIÓN ANUAL | |
| | | | | | | | | | | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO A PUESTO | |
| 93 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD INSTRUMENTO Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Flauta de Pico o equivalente | C | | 17.447,99 | 1.836,45 | (*2) (*3) | 19.284,44 |
| 94 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD VIOLA Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Viola o equivalente | C | | 26.171,99 | 2.754,67 | (*2) (*3) | 28.926,66 |
| 95 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD LENGUAJE MUSICAL Y PIANO | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 96 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD GUITARRA Y COMPLEMENTARIAS | 2 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Guitarra o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 97 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD MUSICOTERAPIA Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad en cualquier Especialidad Musical | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 98 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD PERCUSIÓN Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Percusión o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 99 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD TROMPETA Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Trompeta o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |

RELACIÓN ORGANIZATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 2024

AUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN


| CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | GRUPO PROFESIONAL | TIPO DE PUESTO | FORMA DE PROVISIÓN | FORMACIÓN ESPECÍFICA | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | OBSERVACIONES | SALARIO BASE | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS | | RETRIBUCIÓN ANUAL |
|-------------------|---|-------------------|-------------------|----------------|--|---|--|---------------|--------------|-------------------------------|--------------------|-------------------|
| | | | | | | | | | | COMPLEMENTO DE CONVENIO | COMPLEMENTO PUESTO | |
| 100 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD FLAUTA Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Flauta Travesera o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 101 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD VIOLÍN Y COMPLEMENTARIAS | 3 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Violín o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 102 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD CLARINETE Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Clarinete o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 103 | PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD SAXOFÓN Y COMPLEMENTARIAS | 1 | A1 | No singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | Título superior de Música especialidad Saxofón o equivalente | C | | 34.895,67 | 3.672,90 | (*2) (*3) | 38.568,57 |
| 104 | DIRECTOR/A TÉCNICO/A | 1 | A1 | singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | E Experiencia en gestión de espacios escénicos según las bases de la convocatoria | | 49.793,85 | 842,25 | 2.978,88 | 53.614,98 |
| 105 | DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE TEATRO | 1 | A1 | singular | De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio | | E Experiencia en gestión de espacios escénicos según las bases de la convocatoria | | 49.793,85 | 842,25 | 2.978,88 | 53.614,98 |

(*) Se añaden 2 dotaciones del puesto de trabajo Operador/a Administrativo que se han incluido en el expediente ORG/2024/6 de integración de personal de Gerencia Municipal de Urbanismo.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

| | |
|---|---|
| A | Trabajo en fines de semana, festivos y nocturnos |
| B | Jornada de trabajo especial en función de la puesta en marcha, desarrollo y cierre de la actividad teatral |
| C | Puestos con dos tipos de jornada: a tiempo completo y a tiempo parcial. El tipo de jornada se determinará en función de las necesidades del servicio |
| D | Disponibilidad y dedicación completa. |
| E | Disponibilidad y dedicación completa. Jornada de trabajo especial en función de la puesta en marcha, desarrollo y cierre de la actividad teatral. Trabajo en fines de semana, festivos y nocturnos. |
| F | Jornada partida I (extinto PMC). Máximo 3. |
| G | Turno 24 horas y disponibilidad (SEAPA) |
| H | Carnet de conducir de la clase B |
| I | Carnet de conducir de la clase A2 |



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

| | |
|---|--|
| J | Carnet de manipulador de productos fitosanitarios, del carnet de aplicador de productos fitosanitarios |
| K | El desempeño de la profesión exige colegiación |

COMPLEMENTO DE PUESTO

| | |
|------|---|
| (*1) | Se establecerán distintos complementos, de los ya existentes, en función de la efectiva realización de la tarea que lo justifica en cumplimiento de instrucción jerárquica motivada y debidamente comunicada al departamento de RRHH. |
| (*2) | Se establecen los siguientes complementos en función de la efectiva realización de la tarea que lo justifica en cumplimiento de instrucción jerárquica motivada debidamente comunicada al departamento de RRHH: Coordinación pedagógica EMMD |
| (*3) | Se establecen los siguientes complementos en función de la efectiva realización de la tarea que lo justifica en cumplimiento de instrucción jerárquica motivada debidamente comunicada al departamento de RRHH: Secretaría EMMD |
| (*4) | Se establecen los siguientes complementos en función de la efectiva realización de la tarea que lo justifica en cumplimiento de instrucción jerárquica motivada debidamente comunicada al departamento de RRHH: Complemento de puesto por jornada partida . Solamente podrán ser otorgarse hasta un máximo de 3 complementos de este tipo, una para cada, como máximo 3 dotaciones del puesto, (extinto PMC) |
| (*5) | Se establecen los siguientes complementos en función de la efectiva realización de la tarea que lo justifica en cumplimiento de instrucción jerárquica motivada debidamente comunicada al departamento de RRHH: Complemento del puesto por Coordinación de comunicación . Solamente podrá otorgarse hasta un máximo de 1 complemento de este tipo a una de las dotaciones del puesto, (extinto PMC) |

2º. Incorporar la anterior modificación a la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y supresión de la actual Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Cultura.

3º. Publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos.

4º Establecer el 1 de abril de 2024 como fecha de efectos de la citada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS BIOLÓGICOS ESPECIALES, EXPTE. 2023/PASA/009

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 11 de marzo de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2023/PASA/009, en sesión de fecha 24 de enero de 2024, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación Nº 2023/PASA/009 del SERVICIO DE RECOGIDA DE

RESIDUOS BIOLÓGICOS ESPECIALES, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 6.960,00 € IVA no incluido, (7.656,00 € IVA incluido), con un plazo de duración de dos años, prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 7.656,00 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidad y aplicación presupuestaria:

31.9208.22799 SERVICIO DE PREVENCIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.

| Anualidad | Importe (IVA incluido) |
|-----------|------------------------|
| 2024 | 965,25 € |
| 2025 | 1.287,00 € |
| 2026 | 321,75 € |

21.3401.22799 SERVICIOS GENERALES DE DEPORTES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.

| Anualidad | Importe (IVA incluido) |
|-----------|------------------------|
| 2024 | 924,00 € |
| 2025 | 1.232,00 € |
| 2026 | 308,00 € |

23.3121.22799 SEAPA. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.

| Anualidad | Importe (IVA incluido) |
|-----------|------------------------|
| 2024 | 981,76 € |
| 2025 | 1.309,00 € |
| 2026 | 327,24 € |

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de los ejercicios 2025 y 2026 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”


Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 25 de enero de 2024, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. INTERLUN, S.L.
2. SERVICIOS INTEGRALES SANITARIOS MADRID, S.L.
3. SRCL CONSEUR, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 14 de febrero de 2024, procedió a la apertura del sobre único de documentación administrativa y proposición económica y otras presentado por los licitadores, de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y la cláusula 17ª del pliego, con el siguiente resultado:

1. INTERLUN, S.L., realiza la siguiente oferta:
 - Porcentaje de baja ofertado al presupuesto base de licitación: 48,12%.
 - Se oferta la mejora de portales o sistemas electrónicos para resolver incidencias.
2. SERVICIOS INTEGRALES SANITARIOS MADRID, S.L., realiza la siguiente oferta:
 - Porcentaje de baja ofertado al presupuesto base de licitación: 33,05%.
 - Se oferta la mejora de portales o sistemas electrónicos para resolver incidencias.
- 3.- SRCL CONSEUR, S.L., realiza la siguiente oferta:
 - Porcentaje de baja ofertado al presupuesto base de licitación: 33,79%.
 - Se oferta la mejora de portales o sistemas electrónicos para resolver incidencias.



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

Cuarto.- En la misma sesión, dado que todos los licitadores habían ofertado la mejora, y condicionado a que ninguna oferta estuviera incurso en baja anormal, la Mesa de Contratación acordó:

“1º.- Clasificar las ofertas por orden siguiente en función del mejor precio ofertado:

- 1º INTERLUN, S.L.
- 2º SRCL CONSEÑUR, S.L.
- 3º SERVICIOS INTEGRALES SANITARIOS MADRID, S.L.

2º.- Proponer la adjudicación del contrato del SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS BIOLÓGICOS ESPECIALES a la empresa INTERLUN, S.L., clasificada en primer lugar.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para la presentación de la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se constató que no había ofertas incursas en valores anormales.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 1 de marzo de 2024, de calificación de la documentación del propuesto adjudicatario, comprobó la documentación aportada, acordando lo siguiente:

“Único.- Tener por aportada por INTERLUN, S.L., propuesto como adjudicatario del contrato de SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS BIOLÓGICOS ESPECIALES, Expte. 2023/PASA/009, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 27 de noviembre de 2023, informe favorable al expediente de contratación.

Octavo.- Por Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 33/2024, de fecha 9 de enero de 2024 y nº 451/2024, de fecha 8 de marzo de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a INTERLUN, S.L. por ser la oferta mejor clasificada de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS BIOLÓGICOS ESPECIALES, Expte. 2023/PASA/009, a INTERLUN, S.L. con CIF B10129112, en las siguientes condiciones:

- Precio: 3.610,85 € IVA no incluido (3.971,94 € IVA incluido), lo que supone una baja del 48,12%.
- Mejora: portales o sistemas electrónicos para resolver incidencias.

Segundo.- Disponer un gasto en favor de INTERLUN, S.L por un importe de 3.971,94 €, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

31.9208.22799 Servicio de prevención. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

| Anualidad | Importe |
|-----------|----------|
| 2024 | 500,77 € |
| 2025 | 667,70 € |
| 2026 | 166,92 € |

21.3401.22799 Servicios generales de deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

| Anualidad | Importe |
|-----------|----------|
| 2024 | 479,37 € |
| 2025 | 639,16 € |
| 2026 | 159,80 € |

23.3121.22799 SEAPA. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

| Anualidad | Importe |
|-----------|----------|
| 2024 | 509,34 € |
| 2025 | 679,11 € |
| 2026 | 169,77 € |

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación."


Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DOCENTES EXTERNOS PARA DESARROLLO DEL 16º PLAN DE FORMACIÓN MUNICIPAL, LOTE 2 FORMACIÓN PRESENCIAL Y A DISTANCIA PARA LAS ÁREAS DEL AULA VIRTUAL, RELACIONES HUMANAS Y COMUNICACIÓN, OTROS SERVICIOS INTERNOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EXPTE. 2023/PA/036

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 11 de marzo de 2024, que se transcribe:



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2023/PA/036, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2023, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PA/036 SERVICIOS DOCENTES EXTERNOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS INCLUIDOS EN EL 16º PLAN DE FORMACIÓN MUNICIPAL, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 43.000,00 €, IVA exento, y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2024 con posibilidad de prórroga por un año más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 43.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 31.9201.16200, ORGANIZACION Y RR.HH..FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 con el siguiente desglose por lotes:

*Lote 1 Importe: 10.000,00 €
Lote 2 Importe: 24.300,00 €
Lote 3 Importe: 8.700,00 €*

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2024 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 2 de enero de 2024, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

*1 40 CONSULTORIA Y FORMACIÓN, S.L.-LOTE 2
2 DICAMPUS, S.L.-LOTE 2
3 LABURO, S. COOP. MAD-LOTE 2
4 PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS, S.L.-LOTE 2*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de enero de 2024, procedió a la apertura del sobre nº 1 de Documentación administrativa, a que se refiere la cláusula 16 del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Admitirlos a la licitación”.*

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas, con el resultado que consta en acta.

Las ofertas fueron remitidas al correspondiente informe técnico, que ha sido emitido por el Técnico de Formación de Recursos Humanos, con el siguiente resultado:

| Licitador | Puntuación oferta técnica |
|---|---------------------------|
| PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS S.L. | 43,4 |
| 40 CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L. | 42,3 |
| DICAMPUS S.L. | 40,6 |
| LABURO S. COOP. MAD. | 37,8 |

Quinto.- A la vista del informe técnico, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 7 de febrero de 2024, procedió a la valoración de las ofertas contenidas en el sobre nº 2, acordando lo siguiente:

Único -Valorar la oferta técnica de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

| Licitador | Puntuación oferta técnica |
|---|---------------------------|
| PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS S.L. | 43,4 |
| 40 CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L. | 42,3 |
| DICAMPUS S.L. | 40,6 |
| LABURO S. COOP. MAD. | 37,8 |

Sexto.- La Mesa de Contratación, en otra sesión en la misma fecha, procedió a la apertura del sobre nº 3 Proposición económica y otras, con el siguiente resultado:

1.- 40 CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L. realiza la siguiente oferta:

Lote 2 Formación presencial y a distancia para las áreas del aula virtual, relaciones humanas y comunicación, otros servicios internos y tecnologías de la información:

▪ Precio:

| Precio máximo IVA no incluido | Nº Horas/ Licencias N_i | Precio ofertado IVA no incluido P_i | Precio total estimado IVA no incluido $P_i \times N_i$ |
|-------------------------------|---------------------------------|--|---|
| 125,00 €/hora | 60 horas | 80,00 €/hora | 4.800,00 € |
| 120,00 €/licencia | 140 licencias | 62,00 €/licencias | 8.680,00 € |
| Precio total estimado | | | 13.480,00 € |

- Se oferta la mejora de una Bolsa de 12 horas a coste cero
- Se oferta la mejora de una Bolsa de 12 de licencias a coste cero


2.- DICAMPUS, S.L. realiza la siguiente oferta:

Lote 2 Formación presencial y a distancia para las áreas del aula virtual, relaciones humanas y comunicación, otros servicios internos y tecnologías de la información:

▪ Precio:

| Precio máximo IVA no incluido | Nº Horas/ Licencias N_i | Precio ofertado IVA no incluido P_i | Precio total estimado IVA no incluido $P_i \times N_i$ |
|-------------------------------|---------------------------------|--|---|
| 125,00 €/hora | 60 horas | 72,50 €/hora | 4.350,00 € |



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

| | | | |
|-----------------------|---------------|-------------------|------------|
| 120,00 €/licencia | 140 licencias | 69,60 €/licencias | 9.744,00 € |
| Precio total estimado | | | 14.094,00€ |

- Se oferta la mejora de una Bolsa de 12 horas a coste cero
- Se oferta la mejora de una Bolsa de 12 de licencias a coste cero

3.- LABURO, S. COOP. MAD, realiza la siguiente oferta:

Lote 2 Formación presencial y a distancia para las áreas del aula virtual, relaciones humanas y comunicación, otros servicios internos y tecnologías de la información:

- Precio:

| Precio máximo IVA no incluido | Nº Horas/ Licencias N_i | Precio ofertado IVA no incluido P_i | Precio total estimado IVA no incluido $P_i \times N_i$ |
|-------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|--|
| 125,00 €/hora | 60 horas | 95,00 €/hora | 5.700,00 € |
| 120,00 €/licencia | 140 licencias | 83,00 €/licencias | 11.620,00 € |
| Precio total estimado | | | 17.320,00 € |

- Se oferta la mejora de una Bolsa de 12 horas a coste cero
- Se oferta la mejora de una Bolsa de 12 de licencias a coste cero

4.- PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS, S.L., realiza la siguiente oferta:

Lote 2 Formación presencial y a distancia para las áreas del aula virtual, relaciones humanas y comunicación, otros servicios internos y tecnologías de la información:

- Precio:

| Precio máximo IVA no incluido | Nº Horas/ Licencias N_i | Precio ofertado IVA no incluido P_i | Precio total estimado IVA no incluido $P_i \times N_i$ |
|-------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|--|
| 125,00 €/hora | 60 horas | 60,00 €/hora | 3.600,00 € |
| 120,00 €/licencia | 140 licencias | 60,00 €/licencias | 8.400,00 € |
| Precio total estimado | | | 12.000,00€ |

- Se oferta la mejora de una Bolsa de 12 horas a coste cero
- Se oferta la mejora de una Bolsa de 12 de licencias a coste cero

Séptimo.- En la misma sesión, dado que todos los licitadores habían ofertado las mismas mejoras, y condicionado a que la oferta no estuviera incurso en baja anormal, la Mesa de Contratación, acordó lo siguiente:

“1º.- Proponer la adjudicación del Lote 2 del contrato de SERVICIOS DOCENTES EXTERNOS PARA DESARROLLO DEL 16º PLAN DE FORMACIÓN MUNICIPAL, Expediente de contratación nº 2023/PA/036, a PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS, S.L.

2º.- Proponer la declaración de desierto del Lote 1 y del Lote 3 del citado contrato por ausencia de licitadores.

3º.-Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Octavo.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que la oferta no se encontraba incurso en baja anormal.

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 1 de marzo de 2024, de calificación de la documentación del propuesto adjudicatario, comprobó la documentación aportada, acordando lo siguiente:

“Único.- Tener por aportada por PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS, S.L., propuesto como adjudicatario del contrato de SERVICIOS DOCENTES EXTERNOS PARA DESARROLLO DEL 16º PLAN DE FORMACIÓN MUNICIPAL, Expte. nº 2023/PA/036, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento.

Décimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 27 de julio de 2023, informe favorable al expediente de contratación.

Decimoprimer.- Por Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 1494/2023, de fecha 4 de diciembre de 2023 y nº 452/2024, de fecha 8 de marzo de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la declaración de desierto del Lote 1 y del Lote 3 del contrato, por ausencia de licitadores, y la adjudicación del Lote 2 del contrato a PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS, S.L., por ser la oferta mejor clasificada de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.


De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DOCENTES EXTERNOS PARA DESARROLLO DEL 16º PLAN DE FORMACIÓN MUNICIPAL, Lote 2 Formación presencial y a distancia para las áreas del aula virtual, relaciones humanas y comunicación, otros servicios internos y tecnologías de la información, a PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS, S.L.. con CIF B13802251, en las siguientes condiciones:

- Precio: 12.000,00 € IVA exento, de conformidad con el siguiente desglose:

| Nº Horas/ Licencias | Precio | Precio total |
|---------------------|--------|--------------|
|---------------------|--------|--------------|



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

| | | |
|---------------|-----------------|------------|
| | | |
| 60 horas | 60,00 €/hora | 3.600,00 € |
| 140 licencias | 60,00€/licencia | 8.400,00 € |

▪ *Mejoras:*

*Bolsa de 12 horas a coste cero
Bolsa de 12 de licencias a coste cero*

- *Oferta técnica: El servicio se desarrollará de conformidad con la oferta técnica presentada a la licitación por el adjudicatario.*

Segundo.- Disponer un gasto en favor de PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS S.L., por importe de 12.000,00 € para el Lote 2, lo que supone una baja del 50,62%, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9201.16200, Organización y recursos humanos. Formación y perfeccionamiento del personal, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometido.

Cuarto.- Declarar desierto el Lote 1 Formación presencial para las áreas de Hacienda Municipal y Servicios Internos municipales, y el Lote 3 Formación presencial del área de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la ciudad, por falta de licitadores.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

14. CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DE LA I EDICIÓN DE LOS PREMIOS POZUELO EMPRENDE

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano, de fecha 7 de marzo de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero. - Por parte del Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio se propone convocar la I Edición de los Premios Pozuelo Emprende, cuya concesión de premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, habiéndose autorizado el gasto correspondiente para dar cobertura de los premios económicos por cuantía de 5.000 euros, cargo a la aplicación 62.4331.47900, del Presupuesto 2022

Segundo.- Por Resolución de fecha 7 de octubre de 2022 del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, se aprobó la publicación de la aprobación de la convocatoria con las normas que rigen

la concesión de premios de la presente edición con la correspondiente publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, (B.O.C.M Nº 250 de fecha 20/10/2022), así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

Tercero. - En dicha resolución se fija que el plazo presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta el 10/11/2022 inclusive.

Dentro del plazo establecido, se presentaron 15 solicitudes de inscripción para participar en la presente edición resultando 12 de ellas admitidas

| | Nº EXPTE | INTERESADO | CANDIDATURA |
|----|--------------|------------|-------------------------------------|
| 1 | UDE/2022/446 | .../... | BEPRODUCTIVE SL |
| 2 | UDE/2022/447 | .../... | THESKYGARDEN |
| 3 | UDE/2022/449 | .../... | CAFETERÍA Y PRODUCTOS VEGANOS |
| 4 | UDE/2022/450 | .../... | SALÚDATE |
| 5 | UDE/2022/451 | .../... | VIVAROAN SL-PICKABOO |
| 6 | UDE/2022/453 | .../... | ASOCIACIÓN RENUEVA SIEMPRE AYUDANDO |
| 7 | UDE/2022/455 | .../... | LA SEOTECA |
| 8 | UDE/2022/456 | .../... | PLATAFORMA DESAPARECIDO SL |
| 9 | UDE/2022/457 | .../... | KIDDITCH |
| 10 | UDE/2022/462 | .../... | ECOFIBERS SL |
| 11 | UDE/2022/463 | .../... | EL TRASTERO DE SOFÍA |
| 12 | UDE/2022/464 | .../... | BEVIAMO |

Cuarto. - El Comité Evaluador tuvo a bien reunirse en sesión celebrada el día 12/07/2023 al efecto de valoración de los proyectos presentados y de conformidad con el punto 10 de la convocatoria que rige los presentes premios, proceder a seleccionar aquellos proyectos que deberán pasar a la fase 2 de respuestas ante el Comité de Valoración:


- THESKYGARDEN
- SALÚDATE
- PICKABOO
- ECOFIBERS
- LA SEOTECA

Con fecha de 6/9/2023 se publica en la sede electrónica del Ayuntamiento el anuncio con los proyectos que han sido seleccionados para pasar a la fase 2.

Que en dicha sesión se fija como fecha de convocatoria para la fase dos, el día 12/09/2023 a las 12:00 horas

Quinto. – Que, de conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador se reúne el día 12/09/2023, emitiendo el correspondiente fallo, según se refleja en el acta emitida por el Secretario del Comité que consta en el expediente:



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

| | PREMIO ECONOMICO | PREMIO EN ESPECIE | PROYECTO PREMIADO |
|----------------|-------------------------|---|--------------------------|
| PRIMER PREMIO | 5000 € | Acogimiento HUB Innpar. + Mentorización. +Consultoría ayudas y subvenciones. | THESKYGARDEN |
| SEGUNDO PREMIO | ----- | Acogimiento HUB Innpar. + Mentorización. +Consultoría ayudas y subvenciones | PICKABOO |
| TERCER PREMIO | ----- | Acogimiento HUB Innpar. Mentorización. +Consultoría ayudas y subvenciones | LA SEOTECA |

Sexto. - El órgano instructor emite informe propuesta de pago de fecha 12/12/2023 de conformidad con el acta del Comité Evaluador, y consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 19/12/2023, número 1662/2023 de la Intervención Municipal.

Séptimo. - Que, a la vista de los anteriores hechos, se hace necesario iniciar un expediente de autorización y disposición del gasto de reconocimiento de la obligación (UDE/2024/72), con cargo al ejercicio presupuestario 2024, en el que consta informe fiscal favorable N ° 406/2024 de fecha 04/03/2024, así como resolución de fecha 06/3/2024 relativa a la autorización, Disposición y reconocimiento de la obligación de la Concejal Delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano.

Asimismo, consta en el expediente documento contable a favor del beneficiario del premio económico, con número de operación:220240001456.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - En virtud del artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012), se establece el régimen aplicable, así como en las propias normas que rigen la concesión de premios de la presente edición aprobadas por la convocatoria.

Segundo. -De conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, aprobada la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el órgano competente resolverá el procedimiento.

De conformidad con la base 12ª de la convocatoria, el órgano instructor, a quien corresponde las actividades de petición de informes, evaluación de las solicitudes, formulación de la propuesta de resolución, todas ellas previstas en el artículo 24 de la Ley 33/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), le corresponde al Concejal Delegado en la materia.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, aprobada la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el órgano competente resolverá el procedimiento. Según lo que se establecido en el punto 12.3 de la convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local la

competencia de la concesión de premios según lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante OGRS).

La resolución del procedimiento se notificará o se publicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Cuarto. – En cuanto al procedimiento, de conformidad con los arts. 214 del TRLHL, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 4 de marzo, y 3 y 8 del RD 424/2017, es preceptivo solicitar informe de la Intervención General Municipal.

Quinto. – En cuanto a la competencia para la disposición de gastos corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 45.3, letra g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento y artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo. Dicha competencia está delegada en la Concejala Delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano, por acuerdo de fecha 12 de julio de 2023.

Sexto-. En cuanto a la competencia para el reconocimiento de las obligaciones de gasto y ordenación del pago, corresponde al Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 124.4, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Dicha competencia ha sido delegada en la Concejala Delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano, mediante Decreto de fecha 22 de junio de 2023.

Séptimo. - *Publicación.*

De conformidad con la convocatoria y en aplicación de lo que dispone el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, la notificación a los interesados se sustituirá por la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>) sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

En virtud de los hechos y de los fundamentos expuestos SE PROPONE:

PRIMERO. - Aprobar el fallo emitido por el Comité Evaluador de la I Edición de los Premios Pozuelo Emprende y reflejado en la correspondiente acta emitida por el Secretario del citado Comité que consta en el expediente.

| | PREMIO ECONOMICO | PREMIO EN ESPECIE | PROYECTO PREMIADO |
|----------------|-------------------------|---|--------------------------|
| PRIMER PREMIO | 5000 € | Acogimiento HUB Innpar. + Mentorización. +Consultoría ayudas y subvenciones. | THESKYGARDEN |
| SEGUNDO PREMIO | ----- | Acogimiento HUB Innpar. + Mentorización. +Consultoría ayudas y subvenciones | PICKABOO |
| TERCER PREMIO | ----- | Acogimiento HUB Innpar. Mentorización. +Consultoría ayudas y subvenciones | LA SEOTECA |


Segundo. – Conceder los premios, de conformidad con el fallo del Comité Evaluador, a favor del beneficiario del único premio económico:

Primer Premio. Dotado económicamente con 5.000 € y premio en especie de acogimiento en Hub Innpar, Mentorización + Consultoría ayudas y subvenciones”. Premio concedido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón al proyecto THESKYGARDEN

RAZON SOCIAL: .../...

Tercero.- Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.”



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

15. CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DE LA XIV EDICIÓN DE LOS PREMIOS INICIATIVA

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano, de fecha 7 de marzo de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero. - Por parte de la unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio se convocó la XIV Edición de los Premios Iniciativa, cuya concesión de premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, habiéndose autorizado el gasto correspondiente para dar cobertura de los premios económicos por cuantía de 7.000 euros, cargo a la aplicación 62.4331.47900, del Presupuesto 2023, mediante resolución de fecha 05/06/2023 del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía.

Segundo.- Por Resolución de esa misma fecha del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, se aprobó la publicación de la aprobación de la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios de la presente edición con la correspondiente publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, (B.O.C.M Nº 141 de fecha 15/06/2023), así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

Tercero. - En dicha resolución se fijó que el plazo presentación de solicitudes era desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta el 11 de septiembre de 2023 inclusive.

Dentro del plazo establecido, se presentaron diecisiete (17) solicitudes de inscripción, de las cuales resultan 16 admitidas y 1 excluida por extemporánea. Una vez finalizado el plazo de subsanación resultan admitidas y con la documentación requerida las candidaturas que se indican:

| | Nº EXPTE | INTERESADO | CANDIDATURA |
|---|-----------------|-------------------|--|
| 1 | UDE/2023/330 | .../... | ASFIN, TECNOLOGIA Y FINANZAS, SL |
| 2 | UDE/2023/283 | .../... | REFEELING |
| 3 | UDE/2023/281 | .../... | HealthIT |
| 4 | UDE/2023/280 | .../... | KOLIBIRD |
| 5 | UDE/2023/279 | .../... | EL ARMARIO DE MIS AMIGAS |
| 6 | UDE/2023/278 | .../... | Gobierno y Organización Económico-Financiera, Sostenible, Digital y Segura (GOE4SDS) |
| 7 | UDE/2023/277 | .../... | YOURHOMETOWN |
| 8 | UDE/2023/276 | .../... | GTW |

| | | | |
|----|--------------|---------|---|
| 9 | UDE/2023/273 | .../... | COWHAT |
| 10 | UDE/2023/270 | .../... | RESPIRO ATENCIÓN INTEGRAL RESPIRATORIA |
| 11 | UDE/2023/267 | .../... | TSForense S. Coop. Mad |
| 12 | UDE/2023/266 | .../... | SOMOSPYSL |
| 13 | UDE/2023/264 | .../... | REWARDS BUSINESS INCENTIVES S.L. |
| 14 | UDE/2023/254 | .../... | NATURAL CARPETS IBERIA, SL |

Cuarto. - De conformidad con la convocatoria, el Comité Evaluador se reunió en sesión de fecha 14/11/2023 emitiéndose el correspondiente fallo, según se refleja en el acta que consta en el expediente.

Quinto. - Que con fecha de 29/12/2023 se emite informe de fiscalización N° 1734/2024 en el que se condiciona la conformidad de dicho informe a la subsanación de las cuestiones planteadas: "Deberá justificarse en el expediente las razones por la que se reúne el Comité Evaluador con anterioridad a la resolución de admisión de participantes"

Sexto. - Que con fecha de 19/01/2024 y en respuesta a lo indicado por la Intervención General, se emite informe complementario de la unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio

Séptimo. - Que, a la vista de los anteriores hechos, se hace necesario iniciar un expediente de autorización y disposición del gasto de reconocimiento de la obligación (UDE/2024/66), con cargo al ejercicio presupuestario 2024, en el que consta informe fiscal favorable N° 410 de fecha 04/03/2024, así como resolución de fecha 05/3/2024 relativa a la autorización, Disposición y reconocimiento de la obligación de la Concejal Delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano.

Asimismo, constan en el expediente documentos contables a favor de los beneficiarios de los citados premios, con números de operación: 220240001330, 220240001331, 220240001332, 220240001333 y 220240001334

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - En virtud del artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012), se establece el régimen aplicable, así como en las propias normas que rigen la concesión de premios de la presente edición aprobadas por la convocatoria.

Segundo. - De conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, aprobada la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el órgano competente resolverá el procedimiento.


De conformidad con la base 12ª de la convocatoria, el órgano instructor, a quien corresponde las actividades de petición de informes, evaluación de las solicitudes, formulación de la propuesta de resolución, todas ellas previstas en el artículo 24 de la Ley 33/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), le corresponde al Concejal Delegado en la materia.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, aprobada la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el órgano competente resolverá el procedimiento. Según lo que se establecido en el punto 12.3 de la convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de la concesión de premios según lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante OGRS).

La resolución del procedimiento se notificará o se publicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Cuarto. - En cuanto al procedimiento, de conformidad con los arts. 214 del TRLHL, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 4 de marzo, y 3 y 8 del RD 424/2017, es preceptivo solicitar informe de la Intervención General Municipal.



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

Quinto. – En cuanto a la competencia para la disposición de gastos corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 45.3, letra g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento y artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo. Dicha competencia está delegada en la Concejal Delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano, por acuerdo de fecha 12 de julio de 2023.

Sexto-. En cuanto a la competencia para el reconocimiento de las obligaciones de gasto y ordenación del pago, corresponde al Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 124.4, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Dicha competencia ha sido delegada en la Concejal Delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano, mediante Decreto de fecha 22 de junio de 2023.

Séptimo. - *Publicación.*

De conformidad con la convocatoria y en aplicación de lo que dispone el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, la notificación a los interesados se sustituirá por la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>) sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

En virtud de los hechos y de los fundamentos expuestos SE PROPONE:

Primero. – Aprobar el fallo emitido por el comité evaluador de la XIV edición de los Premios Iniciativa, reflejado en el acta correspondiente:

- Modalidad 1: Premio a la Mejor Idea/Proyecto Empresarial, dotado con 2.000 €:
 - PREMIADO: Gobierno y Organización Económico-Financiera, Sostenible, Digital y Segura (GOE4SDS)
 - FINALISTA: COWHAT
- Modalidad 2: Premio a la Mejor Empresa de Reciente Creación, dotado con 2.000 €:
 - PREMIADO: ASFIN, TECNOLOGIA Y FINANZAS, SL
 - FINALISTA: EL ARMARIO DE MIS AMIGAS
- Premio Joven Premio proyecto empresarial / Empresa de reciente creación emprendida por jóvenes, dotado con 1.000€:
 - PREMIADO: REFEELING
 - FINALISTA: HealthIT
- Premio Senior Premio proyecto / empresa de reciente creación dotado con 1.000€:
 - PREMIADO: YOURHOMETOWN
 - FINALISTA: SOMOSPY.SL
- Premio ODS Agenda 2030 dotado con 1.000€:
 - PREMIADO: SOMOSPY.SL
 - TSForense S. Coop. Mad

Segundo. – Conceder los premios, de conformidad con el fallo del Comité Evaluador:

| PREMIO | IMPORTE | BENEFICIARIO | RAZON SOCIAL | CANDIDATURA |
|---|---------|----------------------------------|--------------|--|
| Premio a la Mejor Idea/Proyecto Empresarial | 2.000€ | .../... | .../... | Gobierno y Organización Económico-Financiera, Sostenible, Digital y Segura (GOE4SDS) |
| Premio a la Mejor Empresa de Reciente Creación | 2.000€ | ASFIN, TECNOLOGIA Y FINANZAS, SL | B44591493 | ASFIN, TECNOLOGIA Y FINANZAS, SL |
| Premio Joven Premio proyecto empresarial / Empresa de reciente creación emprendida por jóvenes, | 1.000€ | .../... | .../... | REFEELING |
| Premio Senior Premio proyecto / empresa de reciente creación | 1.000€ | .../... | .../... | YOURHOMETOWN |
| Premio ODS Agenda 2030 | 1.000€ | SOMOSPY SL | B88636097 | SOMOSPY.SL |

Tercero.- Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

16. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2024, EXPTE. 2024/PASA/001

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 14 de marzo de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Familia y Atención a la Discapacidad ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación de ORGANIZACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2024, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 38.871,14 €, I.V.A. no incluido (46.477,27 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2024 sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato asciende a 38.871,14 €.


El contrato se divide en dos lotes:

Lote 1. Alquiler de carpas y otras infraestructuras: Presupuesto base de licitación: 33.809,18 €, IVA no incluido (40.909,11 €, IVA incluido).

Lote 2. Servicios de restauración para colaboradores: Presupuesto base de licitación: 5.061,96 €, IVA no incluido (5.568,16 €, IVA incluido).

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2024/PASA/001, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Familia y Atención a la Discapacidad.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.
- Informe de Oficina Presupuestaria.

Tercero.- En el Pleno extraordinario celebrado el pasado 23 de febrero de 2024 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

Cuarto.- Para el presente contrato es preciso autorizar un gasto por importe de por importe de 46.477,27 euros, con cargo a la aplicación nº 03.2312.22609 FAMILIA E INFANCIA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 con el siguiente desglose por lotes:

- Lote 1. Importe: 40.909,11 €
- Lote 2. Importe: 5.568,16 €

Quinto.- Se incorpora al expediente informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 28 de febrero de 2024, indicando que "(...) se puede proceder la tramitación del expediente de contratación de la "ORGANIZACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2024" por un importe total de 46.477,27 euros, teniendo prevista su ejecución presupuestaria en el ejercicio 2024; sin que debiera tener impacto en el anteproyecto de Presupuesto general para 2025".

Sexto.- La Interventora General ha emitido informe de fiscalización previa de fecha 14 de marzo de 2024 en el que indica que no se ha incorporado al expediente el índice numerado de los documentos que lo componen, lo que se hace antes de su envío a Junta de Gobierno.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023, actualmente prorrogado, en su Base 16ª "Autorización de Gastos", apartado 7 indica lo siguiente:

.../...

7. Podrán aprobarse expedientes de contratación, así como expedientes de aprobación de bases de convocatoria de ayudas y subvenciones con cargo a modificaciones de crédito, cuya competencia corresponde al Pleno.

En ambos casos el Pliego de cláusulas administrativas particulares y las bases de convocatorias de ayudas y subvenciones, respectivamente, deberán contener una cláusula de condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, no pudiendo, en ningún caso, efectuar el acto administrativo de disposición del gasto, mientras no se cumplimente la existencia del crédito sometido a la condición suspensiva. A tales efectos deberá incluirse en el expediente, una vez aprobada definitivamente la modificación de crédito, el documento contable de autorización del gasto".

Si bien la citada base se refiere únicamente a modificaciones de crédito, podría aplicarse de forma analógica al supuesto de presupuesto pendiente de aprobación como es el caso del expediente al que se refiere este informe. Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, no pudiendo, en ningún caso, efectuar el acto administrativo de disposición del gasto, mientras no se cumplimente la existencia del crédito sometido a la condición suspensiva.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato mixto de suministro y servicios, suponiendo el suministro el 75,24% del precio del contrato por lo que debe considerarse como la prestación principal, a efectos de determinar las normas de su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ORGANIZACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2024, con nº de expediente 2024/PASA/001, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 38.871,14 €, I.V.A. no incluido (46.477,27 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2024 sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 46.477,27 euros, con cargo a la aplicación nº 03.2312.22609 FAMILIA E INFANCIA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 con el siguiente desglose por lotes:


| | |
|------------------|-------------|
| Lote 1. Importe: | 40.909,11 € |
| Lote 2. Importe: | 5.568,16 € |

Dado que el crédito para este contrato está consignado en el Presupuesto de 2024 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, queda sometido el expediente a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, no pudiendo, en ningún caso, efectuar el acto administrativo de adjudicación del contrato y disposición del gasto, mientras no se cumplimente la existencia del crédito sometido a la condición suspensiva.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2024, EXPTE. 2024/PASA/005

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de 15 de marzo de 2024, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2024/PASA/005, en sesión de fecha 21 de febrero de 2024, acordó lo siguiente:

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2024, con nº de expediente 2024/PASA/005, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 33.377,71 €, I.V.A. no incluido (40.387,04 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es del 10 al 25 de abril de 2024 sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 40.387,04 €, con cargo a la aplicación nº 05.3321.22609, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 con el siguiente desglose por lotes:

| | |
|-------------------------|--------------------|
| <i>Lote 1. Importe:</i> | <i>34.677,55 €</i> |
| <i>Lote 2. Importe:</i> | <i>2.548,30 €</i> |
| <i>Lote 3. Importe:</i> | <i>3.161,19 €</i> |

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23 de febrero de 2024, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

- 1. CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L. (Lote 3)*
- 2. ESTRELLA VELOZ, S.L.U. (Lote 2)*
- 3. EVENTUAL SERVICES PRODUCCIÓN Y EVENTOS, S.L. (Lote 3)*
- 4. GEOZ2015 SLU (Lote 3)*
- 5. LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS, S.L. (Lote 1)*
- 6. NCS SEGURIDAD S.L. (Lote 2)*

7. SONOMOBEL S.L. (Lote 1)

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 11 de marzo de 2024, procedió a la apertura del sobre único de documentación administrativa y proposición económica y otras presentado por los licitadores, de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y la cláusula 19ª del pliego, con el siguiente resultado:

1.- CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L.:

LOTE 3. SERVICIOS DE APOYO

- Precio: 2.380,03, euros IVA no incluido.
- Horas a coste cero en horario de máximo aforo: Se ofertan 3 horas de servicio adicional de 17 a 20 horas los tres días de la Feria.
- Servicio de atención de incidencias: Se oferta un servicio de atención de incidencias 24 horas:

2.- ESTRELLA VELOZ, S.L.U.:

LOTE 2. SERVICIO DE VIGILANCIA

- Precio total: 2.105,00, euros IVA no incluido.
- No oferta mejora de horas a coste cero en horario de máximo aforo.
- Servicio de atención de incidencias: Sí se oferta un servicio de atención de incidencias 24 horas.

3.- EVENTUAL SERVICES PRODUCCIÓN Y EVENTOS, S.L.:

LOTE 3. SERVICIOS DE APOYO

- Precio total 2.462,55, euros IVA no incluido.
- Horas a coste cero en horario de máximo aforo: Se ofertan 3 horas de servicio adicional de 17 a 20 horas los tres días de la Feria.
- Servicio de atención de incidencias: Sí se oferta un servicio de atención de incidencias 24 horas:

4.- GEOZ2015 SLU:

LOTE 3. SERVICIOS DE APOYO

- Precio total 2.220,67, euros IVA no incluido.
- Horas a coste cero en horario de máximo aforo: Se ofertan 3 horas de servicio adicional de 17 a 20 horas los tres días de la Feria.
- Servicio de atención de incidencias: Marca las dos opciones por lo que se entiende que No oferta la mejora.

5.- LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS, S.L.

LOTE 1. ALQUILER DE CASSETAS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS

- Precio total 27.000,00 euros IVA no incluido.
- Precio unitario caseta: 475,00, euros IVA no incluido.
- Servicio de atención de incidencias: Sí se oferta un servicio de atención de incidencias 24 horas.

6.- NCS SEGURIDAD S.L.:


LOTE 2. SERVICIO DE VIGILANCIA

- Precio total 2.100,00, euros IVA no incluido.
- No oferta las mejoras.

7.- SONOMOBEL S.L., realiza la siguiente oferta:

LOTE 1. ALQUILER DE CASSETAS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

- Precio total 28.000,00, euros IVA no incluido.
- Precio unitario caseta. 1.000,00 euros IVA no incluido.
- Servicio de atención de incidencias: sí oferta un servicio de atención de incidencias 24 horas.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se constató que no había ofertas incursas en valores anormales.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de marzo de 2024, de propuesta de adjudicación y calificación de la documentación del propuesto adjudicatario, comprobó la documentación aportada, acordando lo siguiente:

“1º - Clasificar las ofertas por orden de puntuación:

Lote 1: Alquiler de casetas y otras infraestructuras

| LICITADORES | TOTAL PUNTOS |
|--------------------------------------|--------------|
| LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS, S.L. | 100,00 |
| SONOMOBEL, S.L. | 95,19 |

Lote 2: Servicio de Vigilancia.

| LICITADORES | TOTAL PUNTOS |
|---------------------|--------------|
| ESTRELLA VELOZ, S.L | 69,88 |
| NCS SEGURIDAD, S.L. | 49,00 |

Lote 3: Servicio de apoyo

| LICITADORES | TOTAL PUNTOS |
|--|--------------|
| CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. | 96,72 |
| EVENTUAL SERVICES PRODUCCIÓN Y EVENTOS, S.L. | 95,19 |
| GEOZ2015, S.L.U | 79,00 |

2º.- Proponer la adjudicación del contrato de ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2024, LOTE 1 a la mercantil LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS, S.L., LOTE 2 a la mercantil ESTRELLA VELOZ, S.L. y LOTE 3 a la mercantil CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L., por ser los licitadores clasificados en primer lugar.

3º.- Tener por aportada por LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS, S.L. (Lote 1), ESTRELLA VELOZ,

S.L. (Lote 2) y CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. (Lote 3), propuestos como adjudicatarios del contrato de ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2024, Expte. 2024/PASA/005, la documentación exigida en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares”.

Asimismo, figuran informes de la Titular de la Recaudación acreditativo de que las propuestas adjudicatarias no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Sexto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 12 de febrero de 2024, informe favorable al expediente de contratación.

Séptimo.- Por la Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 268/2024, de fecha 14 de febrero de 2024 y nº 491/2024, de fecha 15 de marzo de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato, Lote 1, a la mercantil LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS, S.L., Lote 2, a la mercantil ESTRELLA VELOZ, S.L. y Lote 3 a la mercantil CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L., por ser los licitadores clasificados en primer lugar, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2024, Expte. 2024/PASA/005, con los siguientes lotes:

Lote 1 Alquiler de casetas y otras infraestructuras: a la mercantil LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS, S.L., con CIF B56655897, en las siguientes condiciones:

- Precio total 27.000,00 € IVA no incluido (32.670,00 € IVA incluido).
- Precio unitario caseta: 475,00, € IVA no incluido (574,75 € IVA no incluido).
- Servicio de atención de incidencias 24 horas.

Lote 2 Servicio de vigilancia: a la mercantil ESTRELLA VELOZ, S.L., con CIF B83820712, en las siguientes condiciones:

- Precio total: 2.105,00, € IVA no incluido (2.547,05 € IVA incluido).
- Servicio de atención de incidencias 24 horas.

Lote 3 Servicios de apoyo a la mercantil CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L., con CIF B80333347, en las siguientes condiciones:


- Precio: 2.380,03, € IVA no incluido (2.879,84 € IVA incluido).
- Horas a coste cero en horario de máximo aforo: 3 horas de servicio adicional de 17 a 20 horas los tres días de la Feria.
- Servicio de atención de incidencias 24 horas.

Segundo.- Disponer un gasto en favor de los propuestos adjudicatarios, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3321.22609, BIBLIOTECAS. ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, y por los siguientes importes:

Lote 1 a la mercantil LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS, S.L., por importe de 32.670,00 €, lo que supone una baja del 5,79 %.

Lote 2 a la mercantil ESTRELLA VELOZ, S.L., por importe de 2.547,05 €, lo que supone una baja del 0,049%.



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

Lote 3 a la mercantil CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L., por importe de 2.879,84 €, lo que supone una baja del 8,9 %.

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

18. DESISTIMIENTO DEL CONTRATO REGULADOR DE LA RELACIÓN LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL DE ALTA DIRECCIÓN. DIRECTOR/A DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 18 de marzo de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2016, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“Nombrar a Dª .../..., con DNI nº .../..., para el puesto de Director/a del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón, como personal directivo profesional, debiéndose formalizar contrato regulador de la relación laboral de carácter especial de alta dirección, previa justificación acreditativa de los requisitos de participación y formulación de declaración en el sentido establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta, apartado 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con el Reglamento Orgánico Municipal.”

El citado contrato regulador de la relación laboral de carácter especial de alta dirección fue suscrito el 7 de marzo de 2016.

Asimismo, la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón, el 4 de marzo de 2016, adopto Resolución cuya parte dispositiva fue del siguiente tenor literal:

“Único.- Conceder la excedencia forzosa solicitada por Dª .../..., con DNI nº .../..., por su designación para cargo público en el desempeño del puesto de Director/a del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón, con efecto a partir de la fecha en que suscriba el contrato de trabajo correspondiente para dicho puesto y mientras dure dicha designación, produciéndose durante dicho período la suspensión de su contrato de trabajo con exoneración de las obligaciones recíprocas de trabajar y remunerar el trabajo y con los efectos previstos en los artículos 45 y 46 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el citado cargo público.”

SEGÚNDO. El Ayuntamiento Pleno en el Punto Cuarto de la Sesión Ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2023 acordó:

“PRIMERO.- Derogar los Estatutos del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura

constituidos por el Texto Refundido de los Estatutos aprobado por el Pleno de la corporación mediante acuerdo de 16 de abril de 2009 publicado en el BOCM nº 106 de 6 de mayo de 2009.

SEGUNDO.- Suprimir el Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura por propia iniciativa municipal, quedando extinguida su personalidad jurídica, sucediéndole universalmente el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en todos sus bienes, derechos y obligaciones y, específicamente:

a) Asumir el Ayuntamiento cuantas competencias tenía atribuidas el Patronato Municipal de Cultura, de modo que quede garantizada la prestación de servicios que venía realizando el organismo autónomo. Dichas competencias se ejercerán por los órganos municipales a los que se las atribuyan las leyes, sin perjuicio de su delegación por la Alcaldía o por la Junta de Gobierno Local.

b) Integrar el personal de la Patronato Municipal de Cultura en el Ayuntamiento, a cuyo fin causará baja en la misma y alta en el código cuenta de cotización de la Seguridad Social que corresponde al Ayuntamiento, produciéndose la integración del personal en la Plantilla y Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento en los mismos términos, situación, condiciones y modalidad contractual que tenía respecto del Organismo Autónomo del modo expresado en el Fundamento de derecho Cuarto.

c) En materia de contratación, el Ayuntamiento sucederá al Patronato en su posición contractual, produciéndose una novación subjetiva legal en sus derechos y obligaciones contractuales.

d) Revertir al Ayuntamiento e incorporar en el Inventario Municipal los bienes y derechos pertenecientes al Patronato Municipal de cultura, así como, respecto de los bienes del Ayuntamiento adscritos al Patronato, dejar sin efecto tal adscripción.

e) Proceder a la liquidación económica del Organismo Autónomo, realizándose las operaciones preceptivas por parte de la Tesorería del Ayuntamiento.

f) Proceder a la integración de la contabilidad del Organismo Autónomo y la del Ayuntamiento. g) Realizar la oportuna previsión en el Presupuesto municipal, al objeto de garantizar la continuidad de la gestión y prestación directa de los servicios por parte del Ayuntamiento mediante las operaciones presupuestarias oportunas al efecto.

TERCERO.- Establecer el 1 de abril de 2024 como fecha de efectos de la disolución y extinción del Organismo Autónomo, momento en el cual deberán estar hechas las tramitaciones administrativas previas oportunas que garanticen la efectiva prestación de los servicios y competencias del Organismo Autónomo disuelto por parte del Ayuntamiento, en el sentido antes indicado, y en sucesión universal de sus derechos y obligaciones. En el caso de que las mismas precisen Resolución administrativa está habrá de disponer que sus efectos se difieren al 1 de abril de 2024.

El Patronato Municipal de Cultura proseguirá, en consecuencia, con el ejercicio de las competencias que tiene actualmente atribuidas hasta el día anterior a dicha fecha (31 de marzo de 2024, inclusive) incluidos los actos de ejecución presupuestaria que correspondan.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo del Pleno, a Intervención General, Contabilidad, Tesorería, Oficina Presupuestaria y a las unidades administrativas de Contratación, Recursos Humanos y Patrimonio y a todas las Direcciones Generales, a los efectos de su constancia, cumplimiento y ejecución, debiendo realizar e impulsar la realización, al efecto, de todas las adaptaciones informáticas o de cualquier índole, tramitaciones, notificaciones y publicaciones que fueren oportunas en el ámbito de sus respectivas funciones.

QUINTO.- Publicar en el BOCM extracto de la aprobación inicial del acuerdo de supresión adoptado por el Pleno, sometiéndolo a un periodo de información pública por plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se tengan por oportunas, quedando definitivamente aprobado en el caso de que durante el plazo de información pública no se presentara ninguna, publicándose íntegramente el acuerdo adoptado.

SEXTO.- Comunicar, al finalizar el proceso, a los órganos con competencias en administración local de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Madrid, a la Agencia Tributaria y a los Institutos Nacionales de Estadística y de la Seguridad Social, con indicación de la fecha de efectos, la extinción y baja del Patronato Municipal de Cultura a todos los efectos que correspondan."


TERCERO.- Con fecha 7 de marzo de 2024, con motivo de la supresión del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón, ha sido comunicada a D^a .../... la extinción a partir del día 1 de abril de 2024, del contrato de trabajo regulador de su relación laboral de carácter especial de alta dirección suscrito el día 7 de marzo de 2016.

A los anteriores ANTECEDENTES son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 130.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

Local, señala en relación a los órganos de la Administración Local que “Tendrán también la consideración de órganos directivos, los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis, párrafo b)”, estableciendo en su artículo 127.1.i) como competencia de la Junta de Gobierno Local “el nombramiento y el cese de los titulares de los órganos directivos de la Administración municipal”.

En el mismo sentido, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, contempla en su artículo 102 la figura del Director del organismo autónomo, precisando en su apartado 1 que “La Junta de Gobierno Local, a propuesta del presidente, nombrará al director del organismo autónomo entre funcionarios de carrera o personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, o profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. El director tendrá la consideración de órgano directivo, en los términos previstos en el presente reglamento orgánico”.

Asimismo, el artículo 13 del Texto Refundido de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura, aprobados por acuerdo plenario de 16 de abril de 2009 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Núm. 106, de 6 de mayo de 2009)), establece “La Junta de Gobierno Local, a propuesta del presidente, nombrará al director del Patronato entre funcionarios de carrera o personal laboral al servicio de las Administraciones o profesionales del sector privado con titulación superior en ambos casos y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo”.

SEGUNDO. - *La relación de empleo de la interesada se rige, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.4 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el contrato laboral especial de alta dirección que se regula en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.*

El presente desistimiento del contrato laboral especial de alta dirección debe articularse, por tanto, dentro de las previsiones de la citada normativa y del contrato en su día suscrito. En este sentido, el artículo 11.1 de dicho Real Decreto dispone lo siguiente: “El contrato de trabajo podrá extinguirse por desistimiento del empresario, comunicado por escrito, debiendo mediar un preaviso en los términos fijados en el artículo 10.1. El alto directivo tendrá derecho en estos casos a las indemnizaciones pactadas en el contrato; a falta de pacto la indemnización será equivalente a siete días del salario en metálico por año de servicio con el límite de seis mensualidades. En los supuestos de incumplimiento total o parcial del preaviso, el alto directivo tendrá derecho a una indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido”.

Asimismo, la Disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, establece en punto tercero del apartado Dos: referido a las Indemnizaciones por extinción: “3. No se tendrá derecho a indemnización alguna cuando la persona, cuyo contrato mercantil o de alta dirección se extinga, por desistimiento del empresario, ostente la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, o sea empleado de entidad integrante del sector público estatal, autonómico o local con reserva de puesto de trabajo.”

TERCERO. - *En cuanto a la competencia para resolver el desistimiento del contrato regulador de la relación laboral de carácter especial de alta dirección, como Director/a del Patronato Municipal de Cultura, corresponde al mismo órgano que lo fue para acordar su formalización, es decir, la Junta de Gobierno Local, por tenerla atribuida conforme al artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como al también referido artículo 102.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento y artículo 13 del Texto Refundido de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura.*

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, SE PROPONE se eleve para su aprobación a la Junta de Gobierno Local el acuerdo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

“ÚNICO.- Desistir del contrato regulador de la relación laboral de carácter especial de alta dirección en su día suscrito con Dª .../..., con DNI nº .../..., como Director/a del Patronato Municipal de Cultura, con efectos del 1 de abril de 2024, con motivo de la disolución y extinción de dicho Organismo Autónomo.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

19. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, por unanimidad, se procede a tratar el siguiente asunto:

PUNTO ÚNICO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE LA FAUNA SILVESTRE, EXPTE. 2020/PA/047

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 20 de marzo de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2021, adjudicó el contrato de SERVICIOS DE CONTROL DE LA FAUNA SILVESTRE, Expte. 2020/PA/047, a COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L. en el precio anual de 44.858,80 € IVA no incluido (54.279,15 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 31 de marzo de 2021. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años, del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de febrero de 2023 acordó la prórroga del contrato por un año, del 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024, en las condiciones del contrato original.

Tercero.- La Concejal Delegada de Sanidad, Consumo y Protección animal ha solicitado la prórroga del contrato del 1 de abril de 2024 hasta la fecha de inicio del nuevo contrato, y con una duración máxima de un año. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- Está en tramitación la propuesta de gasto para atender las obligaciones generadas por el contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 21. 1722.22706 Medio natural. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos. Se incorporará al expediente la correspondiente retención de crédito. El importe correspondiente a cada anualidad es el siguiente:

Anualidad 2024: 40.709,36 €

Anualidad 2025: 13.569,79 €

Quinto.- Por Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable a la prórroga.


Sexto.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización nº 521/2024, de fecha 20 de marzo de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3801 6K00 6H26 4570 0FGB | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D2 | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32 |

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es de dos años, del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Concejala Delegada de Sanidad, Consumo y Protección animal ha solicitado la prórroga del contrato del 1 de abril de 2024 hasta la formalización del nuevo contrato, por una duración máxima de un año. Asimismo, COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE CONTROL DE LA FAUNA SILVESTRE, Expte. 2020/PA/047, del que es adjudicataria la mercantil COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L. del 1 de abril de 2024 hasta la fecha de inicio de la ejecución del nuevo contrato y por una duración máxima de un año, hasta el 31 de marzo de 2025, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto en favor de COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L. con cargo a la aplicación presupuestaria 21. 1722.22706, Medio natural. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2024: 40.709,36 €

Anualidad 2025: 13.569,79 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

20. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **diez horas y cincuenta minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 20 de marzo de 2024

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez